

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, COPEMEMP R. L.**

**INFORME ANUAL DE
GOBIERNO CORPORATIVO**



**PERIODO: ENERO A DICIEMBRE, 2018
ELABORADO EN FEBRERO DEL 2019**

Tabla de contenidos

I.	Presentación Informe Anual de Gobierno Corporativo.....	4
II.	Dirección Superior Coopemep R. L: Consejo de Administración.....	4
a)	Cantidad de miembros previstos en el Estatuto Social.....	4
b)	Información de los miembros del Consejo de Administración	5
c)	Variaciones que se han producido en el periodo.....	5
d)	Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administración o directivos en otras entidades del grupo vinculado	6
a.	Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración	7
e)	Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo	7
f)	Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración	18
g)	Política interna sobre rotación de los miembros Consejo de Administración	20
III.	COMITÉS DE APOYO	23
1)	Comisión Administrativa	25
2)	Comisión de Crédito.....	26
3)	Comisión Financiera	31
4)	Comité de Auditoría	34
5)	Comité de Cumplimiento	36
6)	Comité de Riesgos.....	38
7)	Comité Tecnologías de la información	40
9.	Comisión Responsabilidad Social	43
10)	Comité Emprendedurismo y Género	45
11)	Comisión Inversiones	47
12)	Comisión Calidad - Modelcoop	48
13)	Comisión CORE.....	50
14)	Comisión de Estudios	51
15)	Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental	54
15)	Comité de Vigilancia.....	55
16)	Comité de Educación y Bienestar Social	58
	58	
17)	Tribunal de Elecciones	59
c)	Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los comités	62
a)	Políticas de selección, destitución.....	62
2.	Políticas de remuneración de los miembros	63
3.	Rotación de los miembros	64
4.	Abstenciones y dimisión del puesto.....	65

IV. OPERACIONES VINCULADAS.....	66
a) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración.	66
66	
b) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos entre la entidad y otra empresa o personas de su grupo vinculado.	66
c) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos entre la entidad y los accionistas	
67	
a) Nombre de la firma de auditoría externa	67
b) Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.	67
c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.	67
d) Mecanismos establecidos para preservar la Independencia del auditor externo	67
VI. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	68
a) Participación accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad	68
b) Movimientos Estructura Accionaria durante el Periodo	69
VII. PREPARACIÓN DEL INFORME	70

I. Presentación Informe Anual de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de Coopemep R.L., mediante el presente Informe de Gobierno Corporativo presenta toda la información más relevante correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que abarca del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2018. Es importante mencionar, que en el desarrollo del documento se describe la estructura de Gobierno Corporativo establecido por Coopemep R.L., se informa respecto a la integración, idoneidad, funciones y rotación de los miembros de los Órganos Sociales, Órgano de Dirección y la Auditoría Externa, además de los cambios que se presentaron durante el periodo 2018, se indican las actividades de mayor relevancia desarrolladas por los Órganos Sociales; se especifican las políticas que regulan la selección, el nombramiento de los miembros de Órganos Sociales, remuneración, operaciones relevantes, conflictos de interés, estructura de la propiedad de la Cooperativa e información general de la Auditoría Externa.

Este informe se presenta a la base asociativa mediante reuniones regionales y se publica en la página web de la Cooperativa, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el literal B) de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 7874-2009 y 788-2009, permite mantener informadas a las personas asociadas de la existencia y funcionamiento de la estructura del Gobierno Corporativo de Coopemep R. L.

II. Dirección Superior Coopemep R. L: Consejo de Administración

En el artículo 39 del Capítulo VII del Estatuto Social de Coopemep R. L., la dirección Superior de la Cooperativa corresponde en primera instancia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Personas Delegadas, la cual delega en el Consejo de Administración la autoridad, según se establece en el Estatuto Social de Coopemep R. L. Capítulo VII de los cuerpos directivos y Gerencia:

“El Consejo de Administración es el primer depositario de la autoridad de la Asamblea General. Es el Órgano Directivo a cuyo cargo está la dirección de la Cooperativa, es el responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo, de la fijación de su política general y el establecimiento de los reglamentos para su desarrollo y progreso. Es el responsable de cuanto haga o deje de hacer la Cooperativa. Ningún aspecto de la administración de la Cooperativa le puede ser ocultado y cuenta con poder de decisión sobre todos los aspectos cuando lo considere conveniente, en el cumplimiento de su función y responsabilidad, bajo el amparo del Estatuto Social, la normativa interna y las leyes vinculantes.”.

a) Cantidad de miembros previstos en el Estatuto Social

El Consejo de Administración está compuesto por siete (7) miembros propietarios y dos (2) suplentes, son electos o reelectos por un período de tres años por la Asamblea General, mediante

un proceso de elección con votación secreta acorde a lo establecido en el **Reglamento de Elecciones** y el **Estatuto Social** de la Cooperativa (Capítulo VII de los Cuerpos Directivos y Gerencia, Artículo 40). Los miembros suplentes entrarán a ser integrantes del Consejo de Administración, según lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Social que indica lo siguiente:

“Los suplentes, sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. También a quienes pierdan su credencial de director o directora por dejar de asistir a las reuniones del Consejo de Administración, por tres veces consecutivas o seis alternas sin justificación de causa.

En los casos de ausencia definitiva, los suplentes 1 y 2 entrarán a ser propietarios del Consejo de Administración en forma definitiva y en su orden. El suplente que sustituya a un propietario, lo hará únicamente por el tiempo menor que le faltara al propietario o al propio suplente. Las personas suplentes llenarán las vacantes de los propietarios y la próxima Asamblea General nombrará los suplentes necesarios por el tiempo que faltara.

En el caso de cumplirse alguno de los supuestos anteriores de ingreso al Consejo de Administración, los nuevos integrantes propietarios proceden a realizar una nueva integración de los cargos.

b) Información de los miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros:

Número de identificación	Nombre				Cargo en el Consejo de Administración	Fecha de último nombramiento
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos	Humberto	Presidente	Julio 2016
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	Kenneth		Vicepresidente	Julio 2016
01-0670-0644	Salas	Fonseca	Gina	Patricia	Secretaria	Julio 2017
01-0650-0767	Marín	Miranda	María	del Carmen	Vocal I	Julio 2016
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan	Carlos	Vocal II	Julio 2017
01-0458-0944	Falconer	Álvarez	Edwin	Alfredo	Vocal III	Julio 2017
03-0279-0907	Pereira	Ortiz	José	Manuel	Vocal IV	Julio 2016
01-0472-0775	Nájera	Villalobos	Mario	Alberto	Suplente I	Julio 2016
05-0138-0031	Chaves	Jaén	Gilberto		Suplente II*	Julio 2017
*Renunció en setiembre del 2018.						

c) Variaciones que se han producido en el periodo

Con relación a las variaciones que se han producido en el Consejo de Administración para el periodo establecido son las que se detallan:

a. Nuevos ingresos

No hubo nuevos ingresos para el periodo 2018.

b. Salidas

Para el periodo 2018 las salidas de directivos en el Consejo de Administración son los siguientes:

Salidas						
Número de identificación	Nombre				Cargo en el Consejo de Administración	Fecha de último nombramiento
05-0138-0031	Chaves	Jaén	Gilberto		Suplente II*	Julio 2017

c. Cambios a lo interno del Consejo de Administración

Para el periodo 2018 los cambios a lo interno del Consejo de Administración se detallan seguidamente:

Número de identificación	Nombre				Cargo en el Consejo de Administración Periodo 2017	Cargo en el Consejo de Administración Periodo 2018
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos	Humberto	Presidente	Presidente
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	Kenneth		Vicepresidente	Vicepresidente
01-0670-0644	Salas	Fonseca	Gina	Patricia	Secretaria	Secretaria
01-0650-0767	Marín	Miranda	María	del Carmen	Vocal I	Vocal I
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan	Carlos	Vocal II	Vocal II
01-0458-0944	Falconer	Álvarez	Edwin	Alfredo	Vocal III	Vocal III
03-0279-0907	Pereira	Ortiz	José	Manuel	Vocal IV	Vocal IV
05-0138-0031	Chaves	Jaén	Gilberto		Suplente I	-----
01-0472-0775	Nájera	Villalobos	Mario	Alberto	Suplente II	Suplente I

d) Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administración o directivos en otras entidades del grupo vinculado

En el siguiente cuadro se detalla aquellas personas directivas del Consejo de Administración que ocupan puestos en otras entidades que forman parte del mismo grupo vinculado son los siguientes:

Número de identificación	Nombre				Entidad
	1º apellido	2º apellido	Nombre		
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos	Humberto	FECOOPSE R.L.
					CCC – CA
					UNACOOOP R.L.

					C.C.H
					INA
01-0650-0767	Marín	Miranda	María	del Carmen	FECOOPSE
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	Kenneth		UNACOOB R.L.
					FECOOPSE
					CCC – CA
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan	Carlos	URCOOPA
					CENECOOP

a. Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración

El Consejo de Administración realizó durante el periodo del 2018 un total de 386 sesiones de integración, ordinarias, extraordinarias y conjuntas, según se detalla:

Sesión	Cantidad
Ordinaria (1)	49
Extraordinaria (2)	18
Conjunta (3)	8
Ordinarias (4)	310
Integración	1
Total de sesiones	386

(1) En las sesiones ordinarias participó el Gerente.

(2) Participaron funcionarios y el Gerente

(3) En estas sesiones participaron los miembros de los Órganos Sociales.

(4) Reuniones de comisiones y comités

e) Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo

Las políticas sobre conflicto de interés se encuentran establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo de Coopemep R.L., están publicadas en caso de que se requiera consultarlas en el sitio web: www.coopemep.com. La normativa de la institución se encuentra publicada en el sitio oficial (Intranet); herramienta utilizada por colaboradores, dirigentes de los Órganos Sociales para consulta, conocimiento y análisis de las diferentes políticas y reglamentos vigentes.

Como parte de la documentación relacionada, se mencionan las siguientes:

Documento	Apartado	Capítulos
	Art. 15	“Artículo 15. La pérdida de la condición de “asociado(a) activo(a)” significa la pérdida de todos los derechos estipulados en el Estatuto. Esto se dará cuando el Consejo de Administración lo acuerde por: (...)

Documento	Apartado	Capítulos
Estatuto Social		5. <i>Buscar privilegios especiales, incluso aquellos relacionados con la penetración de fondos mal habidos en las operaciones normales de la Cooperativa (Ley 8204)."</i>
	Art. 41	<p>Capítulo VII: De los cuerpos directivos y Gerencia. Del Consejo de Administración</p> <p>"Artículo 41. <i>Para ser miembro del Consejo de Administración, Tribunal de Elecciones o de los Comités de Vigilancia y de Educación, es necesario: (...)"</i></p> <p><i>"6. No tener entre sí, ni con el Gerente, el Subgerente, y los colaboradores de la Cooperativa, lazos de consanguinidad hasta tercer grado y de afinidad hasta primer grado."</i></p>
	Art. 48	<p>"Artículo 48. <i>Las operaciones de crédito que la Cooperativa efectúe con los integrantes del Consejo de Administración, los otros directivos, el Gerente y las personas colaboradoras de la Cooperativa, deberán otorgarse en aplicación estricta de lo establecido en el Estatuto Social y de los Reglamentos respectivos. Al actuar diferentemente, los responsables, así como las personas que se beneficiaron perderán los cargos para los que fueron electos en el órgano social, en el caso de los colaboradores el puesto para el que fue contratado corresponde previa aplicación del debido proceso y la aplicación de lo que establece las leyes y normativa vinculante.</i></p> <p><i>Las personas integrantes de los organismos encargados de la tramitación de los créditos no estarán presentes en los momentos de análisis y de decisión de las solicitudes que sean de su interés directo o que interesen a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad."</i></p>
	Art. 49	<p>Artículo 49: <i>Los integrantes del Consejo de Administración, el SubGerente y Gerente que ejecuten o permitan ejecutar actos notoriamente contrarios a los intereses de la Cooperativa, o que infrinjan la Ley o el Estatuto Social, responderán solidariamente con sus bienes, de las pérdidas que dichas operaciones causen a la Cooperativa, sin perjuicio de las demás penas que les puedan corresponder.</i></p> <p><i>La persona Directiva, SubGerente o Gerente que desee salvar su responsabilidad personal, solicitará que se haga constar su voto o su criterio contrario, en la propia sesión o en el acta posterior a la sesión en que se votó el acuerdo. Esta responsabilidad alcanza a los</i></p>

Documento	Apartado	Capítulos
	Art. 55	<p><i>miembros del Comité de Vigilancia y al Auditor Interno en la medida como lo señala la Ley y el Estatuto Social..</i></p> <p>“De la Gerencia</p> <p>“Artículo 55: <i>Queda terminantemente prohibido al Gerente y es motivo de remoción, nombrar o contratar externamente asesorías, adjudicar trabajos por contrato, dirección u obras o aceptar el nombramiento como trabajadores fijos u ocasionales de la Cooperativa, a familiares suyos o de los colaboradores de la Cooperativa, hasta tercer grado de Consanguinidad, segundo y tercero de afinidad. Así mismo, contratar externamente asesorías o adjudicar trabajos por contrato, dirección u obras, de ninguna índole a los familiares señalados..”</i></p>
Reglamento de Gobierno Corporativo	Art. 13	<p>Definiciones</p> <p><i>Conflicto de intereses: Toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los asociados, administradores o funcionarios de la Cooperativa interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades.</i></p> <p>Capítulo III Políticas de Gobierno y Conflicto de Interés:</p> <p>ARTÍCULO 13. CONFLICTOS DE INTERÉS</p> <p><i>Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los asociados, administradores o funcionarios de la Cooperativa interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.</i></p> <p><i>La Cooperativa implementa mecanismos efectivos con el fin de facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los asociados, los ejecutivos, los grupos de interés y los miembros del Consejo y Cuerpos Directivos, según lo establecido en la Política Sobre Grupos de Interés Económicos en COPEMEP R. L., Reglamento de Orden de los Cuerpos Directivos y el Reglamento de Ética de COPEMEP R.L.</i></p>

Documento	Apartado	Capítulos
		<p data-bbox="659 239 1089 268"><i>Representación en otros organismos</i></p> <p data-bbox="659 321 1468 594"><i>Cuando un integrante del Consejo de Administración tenga representación en alguna organización externa, pueden participar con voz y voto los miembros del Consejo que tengan dicha representación, siempre y cuando la escogencia del miembro del Consejo no recaiga en dicho representante; consecuentemente, debe retirarse temporalmente de la sesión mientras se analiza y vota su designación.</i></p> <p data-bbox="659 648 1146 678">A. MECANISMOS A IMPLEMENTAR:</p> <p data-bbox="659 688 1468 800"><i>a. Los aspirantes a ser miembros de los Cuerpos Directivos o funcionarios de la Cooperativa dan a conocer su hoja de vida, trayectoria y actividades comerciales al Departamento de Riesgo</i></p> <p data-bbox="659 852 1468 921"><i>b. Cumplir con la presentación de la información personal y legal que solicita la reglamentación interna de la Cooperativa.</i></p> <p data-bbox="659 974 1045 1003">B. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:</p> <p data-bbox="659 1014 1468 1167"><i>Se prohíbe, según lo establecido en Reglamento de Ética de COPEMEP R.L y en el Reglamento de Ética y Disciplina de los Funcionarios, que los miembros de Cuerpos Directivos y empleados, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:</i></p> <p data-bbox="659 1178 1468 1247"><i>a. Recibir (o dar) dádivas, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie que afecte las decisiones de los funcionarios.</i></p> <p data-bbox="659 1260 1468 1371"><i>b. Los funcionarios de la Cooperativa quedan completamente inhabilitados para otorgar compensaciones extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva.</i></p> <p data-bbox="659 1383 1468 1495"><i>c. Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros</i></p> <p data-bbox="659 1507 1468 1577"><i>d. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la Cooperativa.</i></p> <p data-bbox="659 1589 1468 1659"><i>e. Vincular familiares a la Cooperativa sin tener en cuenta los perfiles y políticas establecidas.</i></p> <p data-bbox="659 1711 932 1740">C. DIVULGACIÓN:</p> <p data-bbox="659 1751 1468 1820"><i>Los empleados y los miembros de los Cuerpos Directivos y comités revelan los conflictos de interés en los cuales pudieran estar en curso</i></p>

Documento	Apartado	Capítulos
	<p>Art. 16</p>	<p><i>y se abstienen de votar favorablemente o desfavorablemente sobre dichos asuntos (créditos, donaciones y ayudas especiales).</i></p> <p><i>Todos los dirigentes de la Cooperativa tienen el deber de probidad y una obligación general en todos los aspectos tipificados en el Estatuto Social y reglamentos atinentes con sus funciones.</i></p> <p><i>Posibles conflictos de interés deben ser identificados, revelados y explicados con suficiente detalle para permitir juicios válidos y ser medidos sus impactos de manera que no generen malas interpretaciones.</i></p> <p><i>La Cooperativa debe crear y emitir reportes periódicos (trimestrales y anuales) para revelar las transacciones activas y pasivas con partes relacionadas de acuerdo con la NIC 24 y lo establecido en el Manual de Cuentas de la SUGEF..</i></p> <p>1. ARTÍCULO 16. POLITICAS RESPECTO A LA RELACION Y TRATO CON LOS ASOCIADOS(AS)</p> <p><i>Las políticas de la relación con asociados y asociadas (incluidos potenciales asociados(as) tienen como objetivo asegurar un trato equitativo y un acceso transparente a la información sobre la entidad; por ello COOPEMEP R.L. asegura un trato equitativo para todos los asociados(as).</i></p> <p><i>Las políticas relacionadas con los asociados están establecidas en el Estatuto Social Cap. IV, Reglamento sobre la consanguinidad y afinidad, Procedimiento de Afiliación, Procedimiento para la atención de quejas y sugerencias de asociados, Reglamento de Ahorro, Reglamento de Crédito, Reglamento General para el Nombramiento de Delegados.</i></p> <p><i>En ellos se señalan los siguientes lineamientos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Todo asociado (a) debe ser tratado (a) con equidad e igualdad.</i> • <i>Las transacciones con información privilegiada y la negociación abusiva por cuenta propia están prohibidas.</i> • <i>Los miembros de los Cuerpos Directivos y de la Administración deben denunciar cualquier conflicto de interés material en transacciones que afecten a la Cooperativa, caso</i>

Documento	Apartado	Capítulos
	<p>Art. 24</p>	<p><i>contrario aplica el Código de Ética.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La Cooperativa aplica estrictamente el principio de Neutralidad racial, religiosa y política e igualdad de derechos y obligaciones de todos los asociados/as”.</i> • <i>En COOPEMEP R.L. está prohibido conceder ventajas o privilegios a los iniciadores, asociados, fundadores, directores o administradores.,</i> • <i>Las operaciones de crédito, ahorro y servicios complementarios que brinda la Cooperativa y que efectúe con los miembros del Consejo de Administración, los miembros de otros cuerpos directivos, el Gerente y los trabajadores(as) de la Cooperativa, deben otorgarse en aplicación estricta del Estatuto y de los Reglamentos respectivos. Al conceder algún tipo de ventaja o beneficio con privilegio, los responsables, así como los(as) beneficiarios(as), pierden sus cargos directivos o sus puestos de trabajo según lo establece la Ley y el artículo 48 del Estatuto Social)</i> • <i>COOPEMEP R.L. tiene publicados en la página web y en las Sucursales los Estados Financieros y la información de acceso público de interés del asociado (a).</i> <p>2. ARTÍCULO 24. DEL COMITÉ DE AUDITORÍA</p> <p><i>Es uno de los órganos de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se llevan a cabo por parte de la Administración. Es un cuerpo colegiado integrado por dos miembros del Consejo de Administración y la presidencia del Comité de Vigilancia, existiendo a la vez dos miembros suplentes, uno del Consejo de Administración y otro del Comité de Vigilancia, su nombramiento se realiza anualmente. Según el Reglamento del Comité de Auditoría.</i></p> <p><i>Al menos uno de los miembros que integran este Comité de Auditoría debe contar con un grado académico de licenciatura en Administración de Negocios o Contaduría Pública con un periodo de experiencia de cinco años.</i></p> <p>FUNCIONES:</p> <p><i>Los miembros del Comité de Auditoría deben cumplir en forma colegiada, las siguientes funciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, Gerencia General, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Superintendencia General de Entidades Financieras,</i>

Documento	Apartado	Capítulos
		<p><i>Superintendencia General de Valores y Superintendencia General de Pensiones en aquellos casos cuando corresponda.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. <i>Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.</i> 3. <i>Recomendar al Consejo de Administración, la terna para la escogencia del Auditor Interno.</i> 4. <i>Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.</i> 5. <i>Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento de la firma de los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.</i> 6. <i>Revisar la información financiera periódicamente antes de remitirla al Consejo de Administración, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.</i> 7. <i>Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, Externa y la Superintendencia respectiva.</i> 8. <i>Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros directivos.</i> 9. <i>Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de los estados financieros internos y auditados.</i> 10. <i>Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el despacho de contadores públicos.</i> 11. <i>Emitir un informe semestral de las actividades al Consejo de Administración.</i> 12. <i>Dar seguimiento al cumplimiento de las labores de la Auditoría Externa, de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en el contrato.</i> 13. <i>Cumplir con lo establecido en el artículo N°22, del Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, los incisos f,g y h, que a la letra indican:</i> <ol style="list-style-type: none"> i. <i>“Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva u órgano equivalente, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de</i>

Documento	Apartado	Capítulos
		<p>la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.</p> <p>ii. Revisar y trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.</p> <p>iii. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general y el gerente general o representante legal. En el caso de las entidades, grupos y conglomerados financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, aplica lo establecido en el artículo 10 del “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”.</p>
<p><u>Políticas</u> / <u>Reglamentos</u></p>		
<p>Reglamento Ética Cuerpos Directivos y Asociados</p>	<p>Definiciones</p>	<p>CONFLICTO DE INTERÉS:</p> <p>Surge un potencial conflicto de interés, cuando se presenta una situación de divergencia entre los intereses particulares de un dirigente o colaborador y sus obligaciones profesionales con la Cooperativa, en la cual se pueda cuestionar si las acciones del dirigente o colaborador están determinadas por ganancia personal, financiera o de otra índole. El conflicto de interés depende de la situación, no del carácter o de las acciones de la persona. Surge cuando una persona asociada, una persona dirigente, miembro del Tribunal Electoral o colaborador:</p> <p>a) Toma decisiones que resultan en beneficio propio o en beneficio de cualquier miembro de su familia dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p> <p>b) Toma o participa, juntamente con un colaborador de la cooperativa, en una decisión que beneficie a éste.</p>

Documento	Apartado	Capítulos
<p>Reglamento Ética Cuerpos Directivos y Asociados</p>	<p>Art. 3</p>	<p>c) <i>Opera o tiene intereses en algún negocio, toma o participa en una decisión que beneficie a dicho negocio.</i></p> <p>d) <i>Representa u ocupa cualquier posición en una organización o corporación que tiene o intenta tener negocios, proveer bienes y servicios o auspiciar un proyecto en el cual participa un colaborador o dirigente de la Cooperativa, en cualquier capacidad.</i></p> <p>CAPITULO III CONFLICTO DE INTERÉS</p> <p>Artículo 3- Cualquier persona integrante de los órganos sociales, Tribunal Electoral y Órgano de Dirección de la Cooperativa que se enfrente a una de las situaciones definidas como conflicto de interés, debe proceder de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Abstenerse de participar tanto en la discusión como en la decisión del asunto en cuestión, se deben retirar del recinto b) Informar por escrito las circunstancias del caso al superior inmediato o al órgano al que pertenece. c) Cuando se trate de intereses financieros que involucren a la Cooperativa, el escrito debe contener una divulgación completa del interés de la persona asociada, funcionaria o dirigente. d) Cuando se trate de una persona asociada, dirigente o funcionaria que se involucra en una investigación, como parte de un trabajo de consultoría externa o en actividades de negocios, éste debe establecer límites claros que separen sus obligaciones con la Cooperativa, de las externas, para evitar interrogantes sobre el uso apropiado de los recursos y atribuciones de los productos de su trabajo. e) El supervisor inmediato u órgano, procede a tomar la acción que corresponda para garantizar los derechos de todas las partes envueltas en el caso. Igualmente, debe informar a la persona

Documento	Apartado	Capítulos
		<p>involucrada la acción o decisión tomada al respecto y mantener en custodia, los documentos relacionados.</p> <p>f) Los integrantes del Consejo de Administración, de la Comisión de Crédito o del Comité Administrativo de Crédito, no pueden participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito, en que tenga interés directo o interesen a sus familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, se deben retirar del recinto.</p> <p>Si la situación no se resuelve a nivel del órgano o superior inmediato, la persona asociada o dirigente lo somete al superior de mayor jerarquía o, si el caso lo amerita, al Consejo de Administración o al Gerente, para que se tomen las acciones correspondientes.</p> <p>Representación en otros organismos Cuando un integrante del Consejo de Administración tenga representación en alguna organización externa, puede participar con voz y voto, siempre y cuando la escogencia del miembro del Consejo no recaiga en dicho representante; consecuentemente, debe retirarse temporalmente de la sesión mientras se analiza y vota su designación.</p>
Reglamentos internos		
Reglamento de Crédito	<p>Art. 11</p> <p>Art. 13</p>	<p>ARTICULO 11 Conflictos de Interés <i>En caso de originarse un conflicto de interés económico en la formalización de operaciones de crédito para los grupos vinculados o personas asociadas a la Cooperativa, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Política sobre Grupos de Interés Económico N-GR-CD-05, con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos por la SUGEF en sus Reglamentos 4-04 y 5-04.</i></p> <p>ARTICULO 13 Limitación y Abstención de Votos <i>En caso de análisis y discusión de una solicitud de crédito presentada por miembros de la Comisión de Crédito o del Consejo de Administración, y de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, debe aplicarse el artículo 20 de la ley 7391 Ley de Regulación de Intermediación Financiera de</i></p>

Documento	Apartado	Capítulos
		<p><i>Organizaciones Cooperativas que a la letra dice: “Los integrantes del Consejo de Administración o los del órgano correspondiente no pueden participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito, en que tenga interés directo o interesen a sus familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad”, así como el inciso v) del artículo 2 del Reglamento de Ética de COOPEMEP R.L. y el artículo 38 del Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral de COOPEMEP R.L.</i></p>
<p>Política sobre Grupo Vinculado y Grupos de Interés Económicos en COOPEMEP R.L.</p>		<p>CAPITULO III VINCULACIÓN POR DETERMINACIÓN DE LA SUGEF</p> <p>En caso que SUGEF logre determinar la existencia de una operación activa que evidencie un conflicto de interés, presenta a la Cooperativa sus razones, ante las cuales Coopemep R.L. debe dar respuesta en un plazo máximo de cinco días hábiles, además de adjuntar las pruebas que se estimen pertinentes.</p> <p>La Superintendencia considera la existencia de una vinculación con Coopemep R. L cuando se evidencie que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una persona asociada al cual la Cooperativa haya otorgado al menos un crédito en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y procedimientos emitidos a través del departamento de Crédito y Cobros aprobadas por el Consejo de Administración. - Una persona asociada sobre el cual la Cooperativa no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de su riesgo crediticio. Se debe considerar información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de ésta, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos Balance General y Estado de Resultados) y, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se financia. - Operaciones activas están siendo utilizadas por el o la asociada, en beneficio de alguna persona vinculada por Propiedad o Gestión o en beneficio de personas jurídicas vinculadas a éstas.

Documento	Apartado	Capítulos
Reglamento Comité Tecnologías de Información		<p>Artículo 14- <i>Sesiona ordinariamente una vez al mes, el día y la hora que fijen sus miembros y extraordinariamente cuando el caso lo amerite.</i></p> <p>Artículo 15- <i>Los miembros de este Comité deben abstenerse a votar o salir del recinto de la reunión cuando, por cualquier motivo, se analicen ofertas que impliquen la participación de familiares hasta el tercer grado, inclusive.</i></p>
Manual de Cumplimiento	Programa de Capacitación	<p>En coordinación al Departamento de Recursos Humanos, la Oficialía de Cumplimiento, participa en las inducciones, con el fin de concienciar y dar a conocer la importancia de la Debida Diligencia, al iniciar la relación laboral entre los nuevos colaboradores y COOPEMEP R. L.</p> <p>Se debe de considerar por lo menos los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Responsabilidades y sanciones, al personal y al sujeto fiscalizado, fijadas en la Ley 8204. b. Ética y conflictos de interés. c. Conceptos generales de Legitimación de Capitales, Financiamiento de Terrorismo y su impacto en la sociedad. d. Señales de alerta. e. Contenido del Manual de Cumplimiento. f. Mantenimiento y custodia de la información y documentación en general.

f) Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración

Estatuto Social de Coopemep R. L. en el artículo 46 indica con respecto a la remuneración lo siguiente:

Artículo 46:

“A los integrantes propietarios y suplentes del Consejo de Administración se les reconoce dietas y viáticos, según lo establecido en el Reglamento de dietas y viáticos respectivamente, así como también lo establecido en la normativa vinculante.”.

En el **Reglamento de Dietas de Cuerpos Directivos**, se establecen las políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Educación y Bienestar Social, Comité de Vigilancia, Consejo de Administración y Tribunal Electoral, en los artículos 1, 9 y 10.

Artículo 01:

“Todas las personas dirigentes propietarias del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, del Tribunal de Elecciones, de los comités y comisiones especiales, devengan dietas como estímulo por el tiempo ordinario y extraordinario que dediquen a la Cooperativa, en el ejercicio de sus funciones.

Se reconoce el pago de dietas a las personas dirigentes propietarias que asistan a actividades en representación oficial de los diferentes organismos de representación debiendo, para ello, justificar sus ausencias oportunamente. En caso de que la representación oficial se dé en un día de la sesión del cuerpo directivo o tribunal de elecciones aplica el pago de la dieta.”

Artículo 09:

“Se paga un máximo de dietas por mes a las personas directivas propietarias del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal de Elecciones, de la siguiente manera:

- a. Consejo de Administración, hasta 10 (diez) sesiones*.
- b. Comité de Vigilancia hasta 6 (seis) sesiones más una adicional por los trabajos que realizan extra sesión previa justificación. No se reconoce pago por la asistencia a Comisiones y Comités.
- c. Comité de Educación y Bienestar Social, hasta 5 (cinco) sesiones. No se reconoce pago por la asistencia a Comisiones y Comités.
- d. Tribunal de Elecciones hasta 2 (dos) sesiones*. No se reconoce pago por la asistencia a Comisiones y Comités.

**Reconocer:

- a) una dieta mensual a la persona directiva propietaria que asista a sesiones o actividades por representación de COOPEMEP R.L. en Organismos de Integración, siempre y cuando dichos organismos no paguen dietas. No se aprueba el pago de viáticos.
- b) una dieta mensual adicional a la Secretaría y la Presidencia del Consejo de Administración, esto por cuanto el volumen de trabajo, elaboración de informes y otras responsabilidades del cargo que requieren de más dedicación.
- c) una dieta mensual adicional cuatro meses antes de la Asamblea General Ordinaria a los integrantes del Tribunal Elecciones de COOPEMEP R.L. que asistan a sesión durante los meses de abril, mayo, junio y julio, en virtud del incremento en el trabajo.
- d) Reconocer un 20% correspondiente a una dieta a las personas dirigentes de los Órganos Sociales y Órgano Director que asistan a las conjuntas y permanezcan el 100% de la sesión.”

Artículo 10:

“Para el pago de las dietas de las personas directivas propietarias del Consejo de Administración, se considera primero la asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias y posteriormente, la asistencia a reuniones de comisiones o comités de las personas miembros nombradas por el Consejo de Administración. A los órganos sociales se les reconoce ese pago de acuerdo con la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Se puede otorgar permiso sin goce de dieta, a los integrantes de los Cuerpos directivos en los siguientes casos:

a) Por necesidad justificada hasta por 30 días hábiles consecutivos o alternos, previa comprobación de la justificación que dio origen a la ausencia.

En caso de:

b) Enfermedad o incapacidad temporal por el término que dure el impedimento, debidamente comprobada

c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, hasta por un mes, debidamente comprobada

Se otorga un subsidio del 70% del valor de la dieta en aquellos casos por enfermedad o tratamiento especial, que cuente con la incapacidad o epicrisis respectiva emitida por la caja costarricense del seguro social, a este subsidio no se le rebaja el ahorro navideño.”

g) Política interna sobre rotación de los miembros Consejo de Administración

La Política sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración, se encuentra establecido en el Estatuto Social, el cual se transcribe a continuación:

**Capítulo VI
De las Elecciones**

ARTICULO 36:

“Todo lo referente las personas delegadas, a las Asambleas Generales, en número, funcionamiento, atribuciones y obligaciones, responsabilidad, participación así como lo atinente a las Asambleas Regionales, está regido por lo que señale el Estatuto Social y el Código Electoral de Coopemep R.L., aprobado por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración delega el proceso de nombramiento de personas delegadas al Tribunal de Elecciones.”.

ARTICULO 37:

“Como efecto de las Asambleas Regionales, el Tribunal de Elecciones nombra a las personas delegadas (propietarias, suplentes o exoficio), según lo regulado en el Código Electoral de

Coopemep R.L. Los delegados ex officio está conformado por: los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, del Comité de Educación y Bienestar Social y del Tribunal de Elecciones, todas las personas delegadas tienen las mismas funciones, atribuciones, deberes y derechos salvo el derecho al voto en la Asamblea General, del que carecen los suplentes no habilitados.

Las personas delegadas suplentes, en orden del momento de su nombramiento, por el tiempo que le quedara a su período y ocho días antes de que la Asamblea General sea convocada, podrían ser habilitados como propietarios en sustitución de propietarios renunciantes, expulsadas, suspendidas, fallecidas o que hayan perdido su condición de “activos”, por acuerdo del Consejo de Administración. Con el mismo propósito, durante la Asamblea General, por indicación de quien presida, en ausencia de algunas personas Delegadas Propietarias o por falta de quórum y por la duración de la propia Asamblea, los suplentes restantes que estén presentes, en orden de inscripción a la Asamblea, serán habilitados como propietarios según el orden de inscripción en la Asamblea.

Nadie podrá detentar simultáneamente dos credenciales (delegado regional y ex officio) cuando esto suceda, el Tribunal de Elecciones mediante acuerdo suspende temporalmente la credencial de delegado regional hasta el vencimiento de la credencial ex-officio. Cuando venza la credencial de ex officio, el Tribunal de Elecciones acreditará de nuevo, mediante un acuerdo a los integrantes de los órganos sociales como propietarios regionales si corresponde hasta la inauguración de la próxima Asamblea Regional correspondiente. Estos nombramientos no serán objeto de ninguna suspensión en la aplicación de las otras disposiciones vinculantes.”.

Del Tribunal de Elecciones

ARTICULO 38:

1. El Tribunal de Elecciones se conforma por tres personas propietarios, un integrante del Órgano Director y un Asesor, nombrados por el Consejo de Administración (durante el periodo electoral o 60 días naturales antes de la Asamblea).
2. Cada año la Asamblea General Ordinaria elegirá en votación secreta uno de los tres integrantes del Tribunal de Elecciones por un período de tres años.
3. Por elección y por el tiempo que faltare, “el Consejo de Administración llenará las vacantes casuales que se hubieran dado de acuerdo con el Código Electoral de COOPEMEP R.L. En tanto la Asamblea General respectiva no se reúna, para llenar la vacante según corresponda mediante un acuerdo del Consejo de Administración se nombra en forma interina la persona candidata que siga en orden decreciente de votos, de acuerdo con la última elección para el Tribuna de Elecciones”.
4. En la sesión del Tribunal de Elecciones que se celebra a partir del tercer día natural posterior a la elección de los nuevos integrantes, se procede a la integración correspondiente, en votación secreta de:
Una Presidencia

Una Vicepresidencia

Una Secretaría

5. El Tribunal de Elecciones por delegación del Consejo de Administración tiene a cargo la preparación de todos los procesos electorales de las Asambleas Generales y Regionales de la Cooperativa.

Se encargará específicamente de la definición de las vacantes, la organización y elaboración de documentos y materiales electorales en coordinación con la Comisión de Asamblea y la Gerencia, así como de la presentación al Consejo de Administración de las propuestas de la actualización de la normativa interna vinculante, debe tener actualizado y mapeado en forma bimensual el padrón electoral general y así como también el padrón de las personas Delegadas Suplentes y Propietarios, debe informar al Consejo de Administración de lo actuado.

6. Previo a las elecciones, la Asamblea General completa el Tribunal Electoral con un mínimo de seis asambleístas auxiliares para el proceso de votación.
7. El proceso electoral se rige por el Código Electoral de COPEMEP R.L. aprobado por el Consejo de Administración.
8. Las resoluciones del Tribunal de Elecciones en la materia que le compete son apelables ante el Consejo de Administración.
9. A las personas integrantes del Tribunal de Elecciones se les reconoce dietas y viáticos según lo dispuesto en los Reglamentos de Dietas y Viáticos respectivamente.
10. Revisa los atestados y la idoneidad, de las personas postulantes mediante una tabla de valoración aprobada por el Consejo de Administración.

Identifica y presenta ante la Asamblea de Delegados a las personas postulantes a los Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal de Elecciones), siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidas en la normativa interna de la Cooperativa y lo regulado por el ente Supervisor.”

ARTICULO 40:

“El Consejo de Administración está conformado por siete (7) integrantes propietarios asociados a la Cooperativa, son electos o reelectos por un período de tres años por la Asamblea General tras un proceso de elección con votación secreta de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral de Coopemep R.L.

La Asamblea debe elegir dos suplentes, por tres años, los cuales mediante acuerdo del Consejo de Administración sustituirán a los propietarios en las ausencias temporales, definitivas o cuando dejen de asistir a las reuniones del Consejo de Administración por tres veces consecutivas sin causa que lo justifique. En los dos últimos casos, los suplentes entran a ser integrantes del Consejo, observando el orden en que fueron electos, y se debe proceder a hacer una nueva elección de los cargos, en la sesión en la cual se integra el nuevo integrante.”

ARTICULO 42:

“En la sesión del Consejo de Administración que se celebrará a partir del segundo día natural posterior a la Asamblea General, se procede a la integración correspondiente, entre los integrantes de su seno, en votación secreta, de:

Una Presidencia

Una Vicepresidencia

Una Secretaría

Y cuatro vocalías en el orden correspondiente.

De ambos suplentes, el que fuese electo en la Asamblea anterior pasará a ser suplente 1 y el nuevo a ser suplente 2.”.

ARTICULO 57:

“El Comité de Vigilancia estará constituido por cinco (5) integrantes electos por la Asamblea General de acuerdo con el Código Electoral de COPEMEP R.L. Son electos por periodos de tres años.”

ARTICULO 66:

“El Comité de Educación y Bienestar Social está constituido por cinco (5) integrantes electos por un periodo de tres años por la Asamblea General de acuerdo al Reglamento de Elecciones. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple o mayoría calificada cuando el caso así lo requiera.”

Además, en la sesión de integración del Órgano de Dirección y de los Órganos Sociales se permite dar la rotación en cada uno.

III. COMITÉS DE APOYO

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), el Reglamento de Gobierno Corporativo, el Estatuto Social de Coopemep R.L., lo establecido en las políticas y reglamentos, así como para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico y Plan Anual Operativo y lo acordado por la Asamblea General de Delegados, el Consejo de Administración ha conformado una serie de comités y comisiones de apoyo, los cuales son coordinados por miembros del Consejo de Administración y participan integrantes de los otros Órganos Sociales, Gerencia y colaboradores de la Cooperativa, se detallan las comisiones y comités:

Comisiones establecidas por Estatuto Social:

- Comisión Administrativa
- Comisión Asamblea General
- Comisión de Crédito
- Comisión Financiera

Comités según normativa SUGEF:

- Comité de Auditoría
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Riesgo
- Comité de Tecnologías de Información (TI)

Comisiones para atender asuntos específicos:

- Comisión Calidad – Modelcoop
- Comisión Core Bancario
- Comisión Emprendedurismo y Género
- Comité de Administración de Activos y Pasivos
- Comisión de Estudios
- Comisión de Inversiones
- Comisión Responsabilidad Social
- Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED)

Así mismo, existen los siguientes comités:

Comité de Educación y de Bienestar Social: es el órgano responsable de la educación cooperativa para lograr la formación y capacitación necesarias, que organice y ofrezca a personas asociadas reales y potenciales en este campo específico, le corresponde además administrar las ayudas económicas y de bienestar social.

Comité de Vigilancia: órgano responsable de examinar, fiscalizar y controlar la actividad financiera, económica y contable de la Cooperativa, el cual vela por el cumplimiento estricto de la Ley, el Estatuto, los Reglamentos, las decisiones del Consejo de Administración y de la Asamblea General.

Comité Ejecutivo: a cargo de la Gerencia y conformado por las jefaturas de cada uno de los departamentos de la Cooperativa.

1) Comisión Administrativa

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta Comisión
Salas	Fonseca	Gina Patricia	Coordinadora	2018
Marín	Miranda	María del Carmen	Representante del Consejo	2018
Solís	Benavides	Melissa	Secretario, Rep. Administración	2018
Jiménez	Fallas	Marla	Representante administración	2018
La comisión no cuenta con miembros independientes.				

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

La Comisión Administrativa realizó, 52 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Durante el periodo 2018 se llevaron a cabo 14 sesiones extraordinarias.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión

Según Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral y el Reglamento de Gobierno Corporativo de Coopemep R.L. las funciones y responsabilidades de la Comisión Administrativa se detallan seguidamente

1. Analizar y revisar la actualización de los Manuales, Planes, Políticas y Reglamentos relacionados con la normativa de la Cooperativa y recomendar al Consejo de Administración su modificación.
2. Analizar y recomendar acerca de los asuntos que el Consejo le delegue.
3. Recomendar al Consejo de Administración los aspectos que considere pertinentes.
4. Revisar el PAO del Consejo de Administración y conocer los relacionados con el Comité de Educación y Bienestar Social, Comité de Vigilancia y Tribunal de Elecciones.
5. Elaborar el informe de Gobierno Corporativo
6. Convocar a funcionarios o dirigentes.
7. Realizar las consultas legales cuando sea requerido.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

En las sesiones de trabajo se realizaron revisiones, propuestas de modificaciones y análisis de los diferentes documentos, como por ejemplo, el Plan de Trabajo de la Comisión Administrativa, el

Consejo de Administración, el Comité de Educación y Bienestar Social, el Comité de Vigilancia, el Tribunal de Elecciones, revisión de la Agenda y Estudio de las reformas propuestas a la normativa de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo 2018, Manual de Puestos, Organigrama, entre otros.

Además, se presentaron recomendaciones al Consejo de Administración con relación a diferentes solicitudes, entre ellas: mociones presentadas en la Asamblea, el Informe de Gobierno Corporativo, establecimiento de fechas y temáticas para las sesiones Conjuntas, análisis de la auto calificación de la Gestión de la Cooperativa, según lo solicitado por la SUGEF, entre otras solicitudes.

Algunos de los documentos analizados y revisados durante en las sesiones de trabajo, se mencionan seguidamente:

Normativas: Manual de Cumplimiento, Manual de Riesgos, Manual de Crisis, Manual de Calidad, Manual de Modelcoop, Gobierno Corporativo de Coopemep RL., entre otras.

Procedimientos de: Proceso Educativo, Subsidios Médicos, Reclutamiento y Selección de Personal, Devolución de Capital, Procedimiento de Elaboración de Actas y Comunicación de Acuerdos entre los Cuerpos Directivos y el Tribunal de Elecciones y la Administración, entre otros.

2) Comisión de Crédito

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta Comisión
Vargas	Cárdenas	Kenneth	Coordinador	2018
Chaves	Jaén	Gilberto	Representante del Consejo Administración	2018
Rodríguez	Sandoval	Tháis	Representante del Consejo Administración	2018
Ruiz	Carranza	Juan Carlos	Representante del Consejo Administración	2018
León	Ulate	José Ariel	Jefe Depto Crédito y Cobro	2018
La comisión no cuenta con miembros independientes.				

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

La Comisión de crédito realizó para el periodo 2018, 49 sesiones ordinarias.

Introducción

A la Comisión de Crédito le corresponde el análisis de las condiciones y características de las solicitudes de crédito presentadas a la Comisión de Crédito a lo largo del año 2018 en sus diferentes sesiones.

c) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión

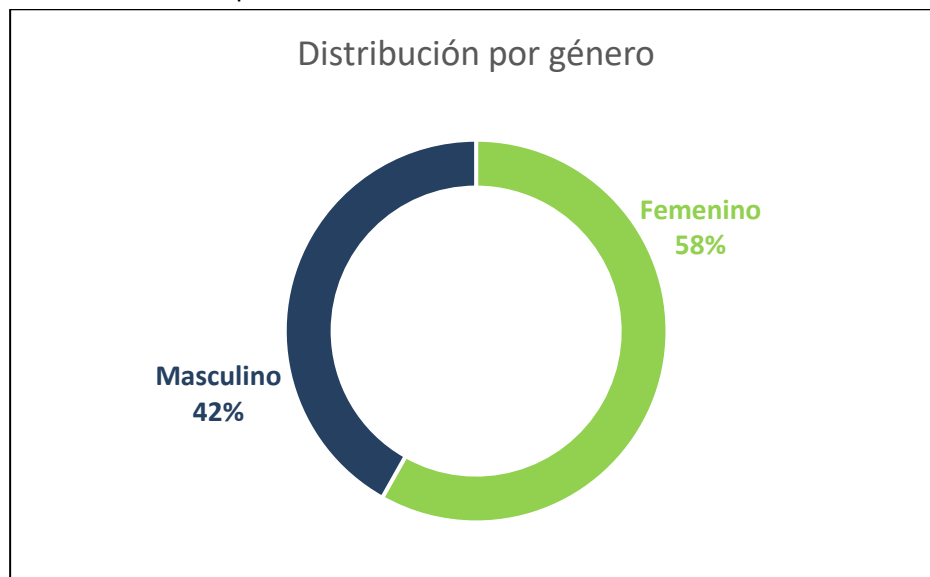
En este informe se describen algunas funciones de la Comisión de Crédito entre las que se destacan las siguientes:

- Analizar, aprobar o no, las solicitudes de crédito que de acuerdo con los niveles de aprobación le corresponde.
- Actualizar el procedimiento de crédito, líneas de crédito y anexo al Reglamento de crédito.
- Analizar y recomendar o no, las solicitudes de crédito que de acuerdo con los niveles de aprobación le corresponden aprobar al Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración las modificaciones al Reglamento de Crédito.
- Revisar, analizar y recomendar al Consejo de Administración la aprobación o ratificación de las aplicaciones al Fondo de Contingencia mayores a quinientos mil colones (¢500.000,00) mensuales o el 1,00% del saldo disponible en el Fondo, el que sea más bajo de los cuales no se debe aplicar un monto mayor al de la cuota del crédito en ningún caso.
- Revisión de acuerdos y oficios.

d) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

A continuación, se resume las condiciones y características de las solicitudes de crédito presentadas a la Comisión de Crédito a lo largo del año 2018.

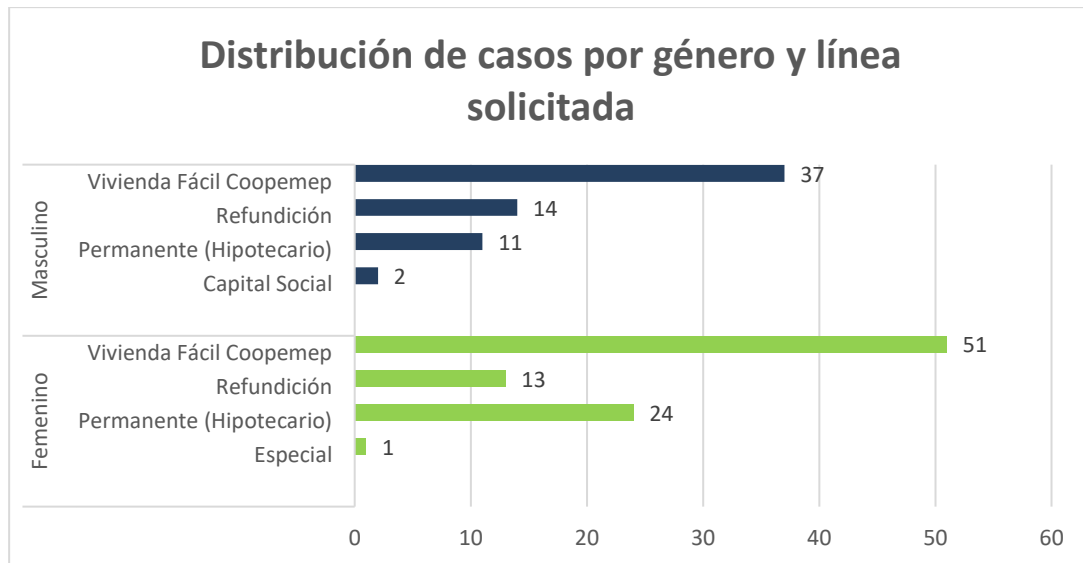
Los resultados se muestran de forma gráfica y con algunos cruces de variables con el fin de extraer la información de forma útil para la toma de decisiones.



Género	Cantidad	Monto
Femenino	89	¢ 3 167 403 750,33
Masculino	64	¢ 2 075 271 756,45
Total	153	¢ 5 242 675 506,78

- **Figura 1:** Género del solicitante de Crédito.

Se logra observar que el mayor porcentaje a nivel de solicitudes analizadas por parte de la Comisión de Crédito corresponde al género femenino, esto a consecuencia de la concentración de este género en nuestra base asociativa, la cual está compuesta porcentualmente de la siguiente manera; un 61% es del género femenino, un 37% corresponde a la población masculina y un 2% a instituciones.



Género	Cantidad
Femenino	89
Especial	1
Permanente (Hipotecario)	24
Refundición	13
Vivienda Fácil Coopemep	51
Masculino	64
Capital Social	2
Permanente (Hipotecario)	11
Refundición	14
Vivienda Fácil Coopemep	37
Total	153

- **Figura 2:** Distribución de casos por género y línea de crédito.

Se rescata que la línea más solicitada es Vivienda Fácil Coopemep para ambos casos. Esto denota un interés del sector en optar por planes de compra de vivienda y adquisición de terrenos, con el fin de aumentar sus activos.



Resolución	Cantidad	Monto
Aprobado	131	₡ 4 572 986 230,95
Denegado	22	₡ 669 689 275,83
Total	153	₡ 5 242 675 506,78

- **Figura 3:** Resolución de Casos Analizados por la Comisión de Crédito.

En gráfico anterior se determina el número y porcentaje que representan los casos aprobados y rechazados por parte de la Comisión de Crédito. La conclusión es que la mayoría de las solicitudes que fueron analizadas por la Comisión de Crédito, presentaban condiciones favorables para ser aprobadas dejando entrever un depurado proceso de análisis antes de ser presentadas a la Comisión de Crédito.

Grupo de Cobraduría	Cantidad
Ministerio de Educación Pública	57
Pago por Ventanilla	25
Pensionados	16
Pensionados CCSS	8
Caja Costarricense de Seguro Social	6
Poder Judicial	6
Instituto Costarricense de Electricidad	5
Municipalidades	4
Coopemep	4
Ministerio de Hacienda	2
Universidad de Costa Rica	2
Ministerio de Gobernación	2
Ministerio de Seguridad Publica	2
Ministerio de Justicia y Paz	1

Universidad Católica	1
Ministerio de Agricultura y Ganadería	1
CENECOOP R.L.	1
Universidad Latina	1
Cargos Automáticos	1
Universidad Nacional	1
Ministerio de Salud	1
Centro Educativo Semillitas	1
Registro Nacional	1
CCC-CA	1
CEN CINAI	1
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1
TEC	1
Total	153

- **Figura 4:** Solicitudes analizadas según el grupo de cobraduría o ruta de pago.

En el cuadro anterior se logra determinar la cantidad de solicitudes analizadas por la Comisión de Crédito según la ruta de pago a la que pertenece el asociado, se detalla cada una de las rutas donde se observa que aproximadamente el 37% de las solicitudes fueron de funcionarios del Ministerio de Educación Pública, ya que la mayor parte de nuestra cartera de asociados pertenecen a dicho Ministerio.

Línea de Crédito	Cantidad	Monto
Vivienda Fácil Coopemep	88	₡ 3 453 953 076,45
Permanente	35	₡ 1 317 093 329,91
Refundición	27	₡ 443 984 100,42
Especial	1	₡ 26 820 000,00
Capital Social	2	₡ 825 000,00
Total	153	₡ 5 242 675 506,78

- **Figura 5:** Distribución del monto aprobado por la línea de crédito.

En el cuadro anterior se detalla el monto total por la línea de crédito de cada una de las solicitudes analizadas por la Comisión de Crédito, donde se observa una mayor concentración en la línea Vivienda Fácil Coopemep y Permanente.

Garantía	Cantidad	Monto
Real	116	₴ 4 546 265 606,36
Sin Garantía	24	₴ 395 922 250,00
Real / Codeudor	7	₴ 224 780 800,00
Fiduciaria	3	₴ 63 381 850,42
Pignoración	1	₴ 11 500 000,00
Capital Social / Fiduciario	2	₴ 825 000,00
Total	153	₴ 5 242 675 506,78

- **Figura 6:** Garantías según tipo de solicitud analizada por parte de la Comisión de Crédito.

Se rescata de la información anterior que una gran parte de los créditos aprobados por la comisión se encuentran respaldados con algún tipo de garantía, ya sea real, fiduciaria, Póliza SSVMN o Capital Social. El 15,68% de las solicitudes se aprobó sin garantía, generando tranquilidad y confianza en el trabajo realizado.

3) Comisión Financiera

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta Comisión
Montero	Jiménez	Carlos Humberto	Coordinador/ Representante del Consejo de Administración	2018
Pereira	Ortiz	José Manuel	Representante del Consejo de Administración	2018
Nájera	Villalobos	Mario	Asociado designado por el Consejo de Administración	2018
Solano	Rodríguez	Jorge Isaac	Gerente	2018
Meléndez	Paniagua	Yahairo	Sub Gerente	2018
Sanabria	Sánchez	Adrián	Jefatura Financiero Contable	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

La Comisión Financiera realizó 48 sesiones ordinarias durante el 2018.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

La Comisión Financiera realizó 02 sesiones extraordinarias durante el 2018.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión o Comité

En cumplimiento de lo señalado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el Acuerdo SUGEF 16- 16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”, el Consejo de Administración de COOPEMEP, RL. cuenta con la Comisión Financiera como un órgano de estudio y apoyo que le asiste en el cumplimiento de su función de supervisión de la cooperativa.

La Comisión Financiera garantiza el ejercicio independiente, sus miembros cuentan con adecuadas habilidades, conocimientos y experiencia para cumplir con las funciones que le competen.

La Comisión Financiera sesiona semanalmente, los debates y argumentos de las decisiones tomadas quedan consignadas en actas cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Acuerdo SUGEF 16-16.

Durante el período 2018, la Comisión Financiera ejerció todas y cada una de las funciones y actividades a que se hace referencia en las normas legales que regulan la materia. Asimismo, se concluyó con la tarea solicitada por el Consejo de Administración, referente al seguimiento y atención de los acuerdos emitidos por éste a la Comisión.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018:

Durante el período 2018, la Comisión Financiera ejerció todas y cada una de las funciones y actividades a que se hace referencia en las normas legales que regulan la materia.

Asimismo, se concluyó con la tarea solicitada por el Consejo de Administración, referente al seguimiento y atención de los acuerdos emitidos por éste a la Comisión.

Las Actas de las sesiones 2018 están numeradas de la 1049 a la 1099, todas se encuentran firmadas digitalmente por el coordinador y la secretaria de esta comisión. Las Actas fueron tomadas por las señoras Jeannette Hidalgo y Marjorie Sibaja Araya, Secretarias Ejecutivas Dirigencia.

Comisión Asamblea General

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta comisión
Montero	Jiménez	Carlos Humberto	Coordinador	2018
Salas	Fonseca	Gina Patricia	Representante del Consejo de Administración	2018
Vargas	Cárdenas	Kenneth	Representante del Consejo de Administración	2018
Alvarado	Gamboa	Flora	Representante del Comité de Vigilancia	2018
Esquivel	Barrantes	Gladys	Representante Comité de Educación y Bienestar Social	2018
Cubero	Pérez	Anibal	Jefe Departamento de Mercadeo y Servicios Solidarios	2018
Meléndez	Paniagua	Yahairo	Jefe Departamento de Servicios Generales	2018
La comisión no cuenta con miembros independientes.				

Cantidad de sesiones de la comisión:

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

La Comisión Asamblea General realizó 17 sesiones ordinarias durante el 2018

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Durante el periodo 2018 no se ejecutaron sesiones extraordinarias.

Introducción:

La Comisión le corresponde la organización de todos los aspectos relacionados con la Asamblea General, asambleas regionales y todo lo referente a las publicaciones de la organización.

d) Detalle del funcionamiento y responsabilidades:

1. Encargado de velar por la definición de la línea editorial de las siguientes publicaciones de la Cooperativa: Revista "ENTRENOS", Boletín Informativo, calendario anual, publicaciones varias, editoriales y entre otros.
2. Asesora al Consejo de Administración en materia de publicaciones y contenidos editoriales, corrección de estilo, vela por la inclusión de valores y principios cooperativos en la línea editorial.

3. Recomienda al Consejo de Administración que fije la fecha límite de entrega de informes de labores de los cuerpos directivos y la administración a publicar en la Memoria Anual, aplicando lo establecido en el Estatuto Social de la Cooperativa.
4. Coordina la logística y detalles de las asambleas
5. Coordinación de las publicaciones a realizar:
 - i. Estatuto Social
 - ii. Manual del Delegado
 - iii. Memoria Anual
 - iv. Reglamento de Gobierno Corporativo
 - v. Informe del Gobierno Corporativo
6. Recomienda al Consejo de Administración la contratación de bienes y servicios.
7. Recomienda al Consejo de Administración la contratación de póliza básica de accidentes temporal para las asambleas y otras actividades.
8. Vela por el cumplimiento de la establecido en el Reglamento del Consejo Editorial

f) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018:

- Coordinación de diferentes actividades, entre ellas, las asambleas regionales para la entrega del Informe anual de Gobierno Corporativo.
- La Asamblea General de Delegados.
- Coordinación y organización de las diferentes actividades para la celebración del aniversario de la Cooperativa, en cada una de las sucursales.
- Se recomendó al Consejo de Administración la contratación de bienes y servicios, en cumplimiento con la normativa establecida.
- Coordinación de la contratación de póliza básica de accidentes temporal para las asambleas y otras actividades.

4) Comité de Auditoria

a) Información de los miembros:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en este comité
Falconer	Álvarez	Edwin	Coordinador	2018
Montero	Jiménez	Carlos	Miembro	2018
Alvarado	Gamboa	Flora	Secretaria	2018
Espinoza	Prado	Eugenio	Suplente	2018
Vargas	Cárdenas	Kenneth	Suplente	2018
El Comité no cuenta con miembros independientes.				

b) Cantidad de sesiones de la comisión

Se realizaron 12 sesiones ordinarias de la Comisión.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por la comisión:

Se realizaron dos sesiones extraordinarias.

d) Detalle del funcionamiento y responsabilidades

La implementación de los comités de auditoría hoy en día en las organizaciones, dejó de ser un cumplimiento normativo para las empresas del sector financiero y paso a ser una buena práctica a nivel mundial, en donde como ente de apoyo para las organizaciones, supervisa las acciones de control implementadas en la organización tanto desde la perspectiva financiera como desde el sistema de control interno, proponiendo recomendaciones para la mejora continua de los procesos y vigilando el cumplimiento de las políticas establecidas dentro de la organización, teniendo como objetivo último ayudar a orientar el futuro de la organización desde sus objetivos estratégicos, en un camino de supervisión independiente y continuo.

El Comité de Auditoría es una pieza angular en la gestión de áreas tan críticas como la supervisión del riesgo, la interacción con los auditores externos, la salvaguarda de los controles internos y la vigilancia de la información financiera.

Bajo la premisa de fortalecer la solidez financiera de la cooperativa, el comité de auditoría -en consonancia con la normativa interna, local e internacional- han supervisado y realizado el seguimiento a la gestión de riesgos, la integridad de los estados financieros y la información que se revela, el sistema de control interno, las calificaciones e independencia de la firma externa de auditores, el desempeño de la función de auditoría interna y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes y aplicables.

e) Aspectos relevantes

El Comité de Auditoría coadyuvo directamente con la labor que desarrolló el Consejo de Administración en el ámbito de la información financiera, auditoría, control y riesgos; en este sentido le facilitó al Consejo de Administración enfocarse en asuntos relevantes del desempeño institucional, la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta forma, el Comité de Auditoría agregó valor al Consejo de Administración fortaleciendo el cumplimiento de sus responsabilidades a través de lo siguiente:

- Promoción de la integridad, transparencia y la rendición de cuentas,
- Mejoramiento de la calidad de la información financiera,
- Robustecimiento de la independencia y eficacia de la auditoría interna y externa,
- Seguimiento permanente del sistema de control interno y la evaluación de riesgos,
- Vigorización del ambiente de control preventivo de fraudes,

- Mejoramiento en la atención de las recomendaciones por parte de la Administración Activa y
- Contribución a la gobernabilidad corporativa.

5) Comité de Cumplimiento

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en este comité
Vargas	Cárdenas	Kenneth	Coordinador, Representante del Consejo de Administración	2018
Pereira	Ortiz	José Manuel	Representante del Consejo de Administración	2018
Ruíz	Carranza	Juan Carlos	Representante del Consejo de Administración	2018
Solano	Rodríguez	Jorge Isacc	Gerente General	2018
Ramírez	Ruíz	Oscar	Jefe Departamento Negocios	2018
Valverde	Vizcaíno	Carmen	Oficial de Cumplimiento	2018
Vargas	Cárdenas	Kenneth	Coordinador, Representante del Consejo de Administración	2018
El Comité de Auditoría no conto con miembros externos				

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

La Comisión realizó 12 sesiones ordinarias

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

La Comisión realizó 1 sesiones extraordinarias

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión o Comité

Entre las principales funciones del Comité de Cumplimiento; además de brindar apoyo en las labores de la Oficialía de Cumplimiento, son:

- Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- En los casos que así lo requieran, colaborar con el Oficial de Cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.

- Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la junta directiva u órgano colegiado equivalente.
- Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

Durante el año 2018, el Comité de Cumplimiento efectúa realizó las actividades de análisis y seguimiento de:

1. Plan Anual Operativo de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.
2. Acuerdos emitidos por el Consejo de Administración.
3. Atención a los informes emitidos por las auditorías (Interna, Externa y SUGEF) referentes al tema de Cumplimiento.
4. Revisión y aprobación de la actualización de la Metodología de Calificación de Riesgo, Manual de Cumplimiento y Código de Conducta.
5. Revisión a los resultados obtenidos de la Matriz de Calificación de Riesgo.
6. Revisión y aprobación de documentación interna de otros Departamentos con lineamientos según se establece la Normativa 12-10.
7. Atención al proceso de implementación de la Matriz de Riesgo institucional según se establece en el acuerdo 3 de la Normativa SUGEF 12-10.
8. Atención a las alertas:
 - i. Operaciones transaccionales efectuadas por los asociados y colaboradores.
 - ii. Personas Expuestas Políticamente.
 - iii. Asociados con calificación de alto riesgo.
 - iv. Listas de referencias.
9. Atención al envío de información de operaciones únicas y múltiples a la SUGEF.
10. Informes de operaciones inusuales y sospechosas.
11. Seguimiento a las acciones tomada por la Administración con relación a las recomendaciones emitidas por la Oficialía de Cumplimiento.
12. Proceso de capacitación a los colaboradores y cuerpos directivos de la Cooperativa.

6) Comité de Riesgos

a) INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en este comité
Pereira	Ortiz	Jose Manuel Lic.	Representante del Consejo de Administración, Coordinador.	2018
Montero	Jiménez	Carlos MSc.	Representante del Consejo de Administración.	2018
Falconer	Álvarez	Edwin MSc.	Representante del Consejo de Administración, Suplente.	2018
Solano	Rodríguez	Jorge Isaac Lic.	Gerente General	2018
Chaves	Vásquez	Yessenia Licda.	Jefe Departamento Gestión Integral de Riesgos, secretaria.	2018
Izabá	Mena	German Lic.	Asesor externo miembro independiente	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el comité:

La Comisión realizó 12 sesiones ordinarias.

c) Sesiones extraordinarias realizadas por el comité:

En el periodo 2018 se realizaron 19 sesiones extraordinarias.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades del comité

El Comité de Riesgos es un Comité de apoyo a la Gerencia y Consejo de Administración de la Cooperativa en materia de riesgos, trabaja de la mano con el Departamento de Gestión Integral de Riesgos en la valoración de los diferentes riesgos a los que está expuesta la entidad y el cual responderá a la Junta Directiva o autoridad equivalente en sus funciones.

Entre las principales funciones y atribuciones del Comité, por normativa SUGEF 2-10 "Reglamento sobre administración integral de riesgos", se destacan las siguientes:

- Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por la Junta Directiva o autoridad equivalente en sus funciones. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- Informar a la Junta Directiva o autoridad equivalente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad. La Junta Directiva o autoridad equivalente definirá la frecuencia de dichos informes.

- Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente.
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- Dar seguimiento y proponer cambios para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

Basados en las atribuciones y funciones que le competen al Comité de Riesgos, durante el periodo 2018 se realizaron las siguientes actividades:

- Valoración de nuevas metodologías y herramientas a incorporar en la medición de los diferentes riesgos.
- Monitoreo constante de las exposiciones a riesgos y contraste de dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración y acatarlos.
- Seguimiento y desarrollo del plan de capacitación en riesgos establecido, para con los directivos, funcionarios y asociados (as) de la Cooperativa.
- Actualización de los manuales, políticas, metodológicas y procedimientos de los riesgos que se gestionan en la Cooperativa.
- Recomendar al Consejo de Administración la aprobación de la metodología para la gestión de Riesgo Estratégico.
- Análisis y seguimiento de valoración de riesgos de nuevos proyectos y nuevos productos y servicios.
- Seguimiento constante del comportamiento de las principales variables macroeconómicas y su posible impacto en la Cooperativa.
- Análisis de los cambios normativos propuestos y su impacto en la entidad.
- Impulsar, por medio de actividades interactivas y didácticas propuestas por el Departamento de Gestión Integral de Riesgos, la generación de cultura y sensibilización en materia de riesgos dentro de la Cooperativa.

- Recomendar acciones dirigidas a la Administración con el fin de gestionar en forma preventiva los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera, operativa y de reputación.
- Revisión y recomendación al Consejo de Administración de los excesos en los límites y propuestas de planes de acción.
- Dar respuesta y seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna y acuerdos del Consejo de Administración, relacionados con la Gestión Integral de Riesgos.
- Aprobación de cronograma de fechas, para que las Jefaturas de los departamentos presenten a este Comité avances en la gestión de riesgos de sus áreas.
- Seguimiento de ejecución de actividades de cronogramas de trabajo para implementación del Acuerdo SUGEF 18-16.
- Seguimiento a los KRI'S definidos en la declaración de apetito de riesgos de Coopemep RL.
- Recomendar al Consejo de Administración la aprobación del umbral de pérdida a registrar para los incidentes de riesgo operativo.
- Conocer y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, los resultados de la Informe de Atestiguamiento Razonable Independiente sobre los Aspectos Indicados en el Acuerdo SUGEF 02-10.
- Recomendar al Consejo de Administración la aprobación del autodiagnóstico del departamento de Gestión Integral de Riesgos para el año 2018.

7) Comité Tecnologías de la información

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en este comité
Salas	Fonseca	Gina Patricia	Suplente Consejo de Administración	2018
Jiménez	Cordero	Daisy	Secretaria Técnica, Jefe Departamento de TI	2018
Ruiz	Carranza	Juan Carlos	Coordinador	2018
Villalobos	Villalobos	Ana	Representante Comité de Vigilancia	2018
Solano	Rodríguez	Jorge Isacc	Gerente General	2018
Sanabria	Sánchez	Adrián	Jefe Departamento Financiero-Contable	2018
Chaves	Vásquez	Yessenia	Jefe Departamento Gestión Integral de Riesgos	2018
El comité no cuenta con miembros independientes.				

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité:

Se realizaron 11 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se realizó 1 sesión extraordinaria.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión

Entre las principales funciones y atribuciones del Comité se destacan:

- Valorar y recomendar los proyectos que se relacionen con Tecnologías de Información.
- Velar que se cumplan las normas y políticas establecidas;
- Concertar la participación de las jefaturas o representantes de los departamentos en la formulación e implementación de los planes y programas de desarrollo tecnológico. Para tal efecto puede sugerir la creación de grupos de trabajo, quienes elaboran las tareas específicas encaminadas a optimizar los bienes y servicios;
- Verificar que la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo tecnológico coadyuven en el logro de metas y objetivos establecidos para la Cooperativa;
- Sugerir necesidades de capacitación para el Departamento de Tecnología;
- Promover, difundir y supervisar el uso de estándares en materia de equipos y programas de cómputo y de telecomunicaciones, entre las diversas unidades administrativas que utilicen bienes y servicios informáticos, con el fin de estandarizarlos y aprovecharlos de la mejor manera posible. Así mismo, se deben establecer programas de seguridad y de recuperación que aseguren la continuidad del negocio.
- Proponer al Consejo de Administración las normas, políticas y procedimientos para el desarrollo informático de la Cooperativa.
- Asesorar en la formulación del plan estratégico de Tecnologías de Información de la Cooperativa, promover su difusión
- Proponer las políticas generales sobre TI.
- Revisar al menos una vez al año o cuando lo solicite la SUGEF el marco para la gestión de TI.
- Velar porque exista una alineación entre el plan estratégico de TI y los planes y objetivos de la organización.
- Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI.
- Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de TI en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.

- Recomendar las prioridades para las inversiones en TI y recomendar al Consejo de Administración los planes de adquisición, ampliación, modificación o eliminación de los sistemas informáticos, hardware, telecomunicaciones, entre otros.
- Evaluar y recomendar al Consejo de Administración los planes de adquisición, ampliación, modificación o eliminación de los sistemas informáticos.
- Conocer, analizar y aprobar el plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de T.I.
- Dar seguimiento a las acciones contenidas en el plan Correctivo- Preventivo.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

- Se valoraron y recomendaron al Consejo de Administración durante todo el año proyectos e inversiones relacionados con Tecnologías de Información. Entre los más relevantes están:
- Renovación del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con la empresa SOPORTE CRITICO, para las dos unidades de aires acondicionados del centro de datos de la Cooperativa.
- Renovación del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con la empresa SOPORTE CRITICO, para todos los ups de la Cooperativa incluyendo oficinas centrales, centro de datos y las sucursales. además de un monitoreo 24x7 para el buen funcionamiento de los equipos.
- Renovación del contrato de monitoreo integral de la plataforma tecnológica y los servicios de la Cooperativa 24x7.
- Renovación de los contratos que se mantienen con la empresa ORACLE.
- Renovación del “Contrato anual de servicios de consultoría y acompañamiento para el mantenimiento de las actividades de gobierno de tecnología de información”.
- Renovación de Contrato de Licenciamiento Microsoft Anual.
- Renovación de Equipos usuario final 2018 (contratos leasing)
- Renovación de Infraestructura de Respaldo Sitio Principal y Sitio Alterno
- Renovación de Licenciamiento y Soporte para Muros de Fuego (WatchGuard) y Equipos de Balanceo de Carga (F5).
- Renovación de Licenciamiento de Software de Seguridad (Antivirus) para estaciones de Trabajo y Servidores.
- Renovación de Plataforma de telecomunicaciones.
- Adquisición de Software para Monitoreo de Redes y Estaciones de Trabajo
- Propuesta para la adquisición del software MIDAS (Oficialía y Renovación de Software de Boletería de Tecnologías de Información

9. Comisión Responsabilidad Social

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta comisión
Marín	Miranda	María del Carmen	Coordinadora- Representante Consejo de Administración.	2018
Ruíz	Carranza	Juan Carlos	Representante Consejo de Administración.	2018
Espinoza	Prado	Eugenio	Representante Comité de Vigilancia.	2018
Rivera	Solano	Inés	Comité de Educación y Bienestar Social.	2018
Cubero	Pérez	Aníbal	Dpto. Mercadeo y Servicios Solidarios.	2018
*Chaves	Jaén	Gilberto	Asociado Invitado	2018
Porras	Martínez	Marco Vinicio	Asociado Invitado	2018
Aguilar	Hernández	Alejandra	Secretaria-Dpto. Mercadeo y Servicios Solidarios.	2018
* García	Andrade	Dannay	Secretaria-Dpto. Mercadeo y Servicios Solidarios.	2018

La comisión no cuenta con miembros independientes.

Observación:

* Formaron parte de la Comisión de julio 2017 hasta octubre 2018.

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas:

Se realizaron 26 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas:

Se realizaron 2 sesiones extraordinarias.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades

Según lo establecido en el Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral y el Reglamento de Gobierno Corporativo de COPEMEP R. L. a ésta comisión le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

Según R-GR-CD-02 Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos y Tribunal Electoral y el N-GR-CD-02 Reglamento de Gobierno Corporativo de Coopemep R.L., a esta comisión le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

Funciones y atribuciones:

1. Velar por la sostenibilidad económica del Fondo Mutual y el Fondo de Ayuda Social. Cabe mencionar que la Comisión ha gestionado acciones estratégicas que han conllevado a una sostenibilidad exitosa y equitativa de los recursos asignados.
2. Controlar el buen uso de los recursos financieros y la aplicación de los Reglamentos de Fondo Mutual y Fondo de Ayuda Social FAS. Estos se dieron gracias al amplio y detallado análisis de los informes presentados mensualmente.
3. Analizar los casos especiales remitidos por el Departamento de Negocios (Sucursales) y trasladados por el Departamento Mercadeo y Servicios Solidarios para su aprobación y/o ratificación por el Consejo de Administración.
4. Revisar periódicamente de los Reglamentos que nos competen (Responsabilidad Social, Fondo Ayuda Social, Fondo Mutual y Procedimiento de Donaciones) así como los formularios para solicitar subsidios; para proponer las modificaciones que se consideren necesarias.
5. Realizar acciones de impacto ambiental y de servicio comunitario dirigido al sector educación y en las áreas de influencia de las sucursales.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el período 2016:

1. Aplicación del R-GR-CD-12 Reglamento del Fondo Mutual.
2. Aplicación del R-GR-CD-10 Reglamento del Fondo de Ayuda Social.
3. Aplicación del P-GR-CD-01 Procedimiento de donaciones.
4. Análisis y aprobación de casos referidos por sucursales.
5. Consultas legales, con el propósito de sustentar criterios.
6. Capacitación en temáticas relacionadas con Responsabilidad Social.
7. Recomendaciones al Consejo de Administración.
8. Coordinación de campañas sociales con el Departamento de Mercadeo y Servicios Solidarios dirigidas a la base asociativa.
9. Actualización del Formulario F-GR-CD-18 “Tabla de Valoración para ayuda FAS”
10. Donación para diferentes entidades gestionadas por las personas asociadas y se realizaron diversas campañas externas e internas.
11. Análisis y verificación razonable de la ejecución presupuestaria de las Reservas de los Fondos FAS, Fondo Mutual y Donaciones.

Casos analizados referidos por sucursales. (Vistos en Comisión.)	
Tipo de consulta	Cantidad casos
FAS	27
Fondo Mutual	12
Exámenes Médicos	10
Donaciones	3
Total	52

Fuente: Actas Comisión Responsabilidad Social.

10) Comité Emprendedurismo y Género

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en este comité
Montero	Jiménez	Carlos Humberto	Coordinador	2018
Ruiz	Carranza	Juan Carlos	Representante Consejo de Administración	2018
Rivera	Solano	Inés	Representante Comité de Educación y Bienestar Social	2018
Murillo	Cruz	Carlos	Representante Comité de Vigilancia	2018
Alvarez	Oliver	Sandra	Representante de la Administración	2018
Vargas	García	Deyanira	Representante de la Administración	2018
La comisión no cuenta con miembros independientes.				

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas:

Se realizaron 10 sesiones ordinarias

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas: 1

En el periodo 2018 no se realizaron sesiones extraordinarias.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades

La Comisión de Emprendedurismo y Género se propuso trabajar con los jóvenes cooperativistas, para lo cual logró articular una serie de campamentos con el apoyo del CENECOOP R.L. y organizados a través del área de Emprendedurismo.

La Comisión conoció mensualmente la labor realizada por el área de Emprendedurismo y brindó, apoyo a las acciones que surgieron de ésta con el soporte del Departamento de Negocios y el Comité de Educación y Bienestar Social.

A partir de la modificación en el giro de atención del área de Emprendedurismo y su cambio de nombre, se ofrece apoyo a los procesos pre cooperativos para la creación de cooperativas de adultos, Federaciones y Uniones, de manera que se maximice esta coyuntura de negocios de la cooperativa con terceros.

Se colaboró con el Plan de Trabajo de las Mujeres Cooperativistas, así como, de nuevas cooperativas estudiantiles, actualización de datos de las cooperativas activas afiliadas a Coopemep R.L., incremento de las actividades de capacitación y formación, fomento a las actividades

desarrolladas en la Semana Nacional del Cooperativismo y presencia en la Exposición de Planes de Negocios de Jóvenes Emprendedores (EXPOJOVEM).

Por otra parte, la Comisión apoyó las gestiones realizadas por el área de Emprendedurismo, cuyos colaboradores trabajaron para que el proceso de consecución de la Asamblea Nacional de Mujeres Cooperativistas fuera un éxito, con el fin de que más mujeres de diferentes regiones del país participaran en un órgano que las represente a nivel nacional e incluya a diferentes sectores que en años anteriores no fueron tomadas en cuenta.

Según el Reglamento de Orden para los Cuerpos Directivos, Tribunal Electoral y el Reglamento de Gobierno Corporativo de COOPEMEP R. L. le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

Artículo 78- Comisión Emprendedurismo y Género

Está integrada por dos miembros representantes del Consejo de Administración, uno del Comité de Educación y Bienestar Social, uno del Comité de Vigilancia como observador, Coordinador de Emprendedurismo y analista de Pymes como representantes de la Administración y suplencia de Emprendedurismo. Coordina un miembro del Consejo de Administración y la secretaria un integrante de la Administración. Sesiona ordinariamente una vez al mes.

Funciones y atribuciones:

1. Fomentar la cultura de Emprendedurismo y la reflexión de Equidad de Género.
2. Apoyar espacios de formación integral que estimulen el interés y el compromiso con la equidad e igualdad de personas asociadas.
3. Implementar proyectos y acciones que permita fortalecer la participación de hombres y mujeres.
4. Impulsar proyectos financieros en igualdad de condiciones para la juventud y personas asociadas.
5. Proponer políticas y criterios para fortalecer la Doctrina Cooperativa, la Cultura de Ahorro y Educación Financiera.
6. Promover la correcta implementación de las políticas y procedimientos establecidos para el desarrollo del cooperativismo.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

1. Se conoció y revisó los informes mensuales de Cooperativas Estudiantiles y se tomó acuerdos que se elevaron al Consejo de Administración para su ejecución.
2. Se atendió a un total de 212 cooperativas estudiantiles, de las cuales 170 mantuvieron proyectos de ahorros durante todo el año.
3. El monto ahorrado durante el año 2018 fue el siguiente:
4. Ahorro estudiantil ¢ 340.210.031,76

5. Se apoyó las acciones del Área de Emprendedurismo con nuestra participación en Ferias organizadas por el MEP, tanto en patrocinio como en el juzgamiento de proyectos de las Ferias regionales y la final de Exposición de Planes de Negocios de Jóvenes Emprendedores (EXPOJOVEM), así como, la feria EXPOINGENIERÍA.
6. Se desarrolló un total de 70 actividades, entre ellas: 7 campamentos juveniles, 39 capacitaciones (charlas y talleres), 7 procesos pre cooperativos, 2 Ferias Estudiantiles, 4 asambleas de cooperativas estudiantiles, 27 actividades de representación, 6 reuniones de CODECOOES y 2 pasantías, para un total de 1.538 personas atendidas.
7. Dos integrantes de la Comisión recibieron capacitación en temas de género en una pasantía.
8. Se continuó brindando el servicio y asesoría contable a las cooperativas afiliadas, que tengan un proyecto de ahorro estudiantil y con su expediente actualizado.
9. Se promovió la creación de tres cooperativas de adultos, una está en proceso y se brindó capacitación a sus dirigentes.

11) Comisión Inversiones

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta comisión
Montero	Jiménez	Carlos	Coordinador	2018
Solano	Rodríguez	Jorge Isaac	Gerente	2018
Sanabria	Sánchez	Adrián	Administración	2018
Marín	Cordero	Fernando	Secretario	2018
La comisión no cuenta con miembros independientes.				

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas:

Se realizaron 12 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas:

Se realizaron un total de 10 sesiones extraordinarias.

Introducción General de la Comisión

La Comisión de Inversiones sesiona ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando surgen oportunidades de nuevas inversiones.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión

1. La Comisión de Inversiones realiza la valoración y control de las inversiones, revisión de indicadores financieros y tasas pasivas para recomendar las variaciones de tasas y la valoración de rendimientos

2. Proponer al Consejo de Administración la política de inversiones para la gestión del portafolio de inversiones de la Cooperativa.
3. Presentar al Consejo de Administración un informe mensual del estado del portafolio de inversiones.
4. Velar por que se incluya en la Matriz de Necesidades de Capacitación a los colaboradores involucrados en la administración del Portafolio de Inversiones en temas relacionados con: gestión de carteras de inversión, operaciones bursátiles, riesgos del portafolio de inversiones, entre otros.
5. Revisar la política y los procedimientos requeridos para la ejecución de las inversiones, cuando corresponda.

f) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

1. Valoración y control de las inversiones, revisión de indicadores financieros y tasas pasivas para recomendar las variaciones de tasas y la valoración de rendimientos.
2. Revisión de la política de inversiones para la gestión del portafolio de inversiones de la Cooperativa.
3. Presentar al Consejo de Administración un informe mensual del estado del portafolio de inversiones.
4. Revisión una vez al año de la política y los procedimientos requeridos para la ejecución de las inversiones.

12) Comisión Calidad - Modelcoop

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta comisión
Salas	Fonseca	Gina	Coordinadora - Representante Consejo Administración	2018
Ruiz	Carranza	Juan Carlos	Representante Consejo Administración	2018
Esquivel	Barrantes	Gladys	Representante Comité de Educación y Bienestar Social	2018
Murillo	Cruz	Carlos Francisco	Representante Comité de Vigilancia	2018
Ramírez	Ruiz	Óscar	Negocios	2018
Madrigal	Fallas	Alexandra	Servicios Administrativos	2018
Guillén	Arias	Paola	Secretaria - Servicios Administrativos	2018

La comisión no cuenta con miembros independientes.

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se llevaron a cabo un total de 12 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

No se realizaron sesiones extraordinarias.

d)Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión o Comité

1. Velar por el cumplimiento y actualización de los requisitos del Modelo de Gestión Cooperativo –MODELCOOP- y del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015.
2. Controlar el cumplimiento del programa de auditorías internas y externas de los Sistemas de Gestión.
3. Brindar el seguimiento a las acciones necesarias, para mantener vigentes las certificaciones de los sistemas.
4. Promover los procesos requeridos de capacitación y comunicación de ambos sistemas de gestión, para sensibilizar a los integrantes de la Organización acerca del enfoque hacia la persona asociada.
5. Fomentar la mejora continua de los procesos para lograr una mayor competitividad en el mercado.
6. Convocar a funcionarios y dirigentes cuando el caso lo amerite y ejecutar las gestiones correspondientes.

f) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

En las sesiones se abarcaron las siguientes actividades:

1. Coordinación a las auditorías internas y externas, y la atención a las solicitudes de mejora producto de los hallazgos y observaciones encontradas.
2. Seguimiento de la mejora continua de los procesos relacionados con el servicio brindado a la persona asociada.
3. Capacitación y sensibilización en los sistemas de gestión y coordinando el proceso de transición a la norma ISO 9001-2015.
4. Seguimiento a los indicadores que miden la mejora de los productos o servicios ofrecidos a las personas asociadas, análisis de procesos de Contralorías y Productos no Conformes.
5. Exponer al Consejo de Administración las recomendaciones necesarias y acciones relevantes sugeridas por este Comité.
6. Administrar, gestionar y mitigar los riesgos relacionados a las funciones de esta comisión.

13) Comisión CORE

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en esta comisión
Marín	Miranda	María del Carmen	Coordinador	2018
Solano	Rodríguez	Jorge Isaac	Gerente	2018
Jiménez	Cordero	Daisy	Jefatura de TI	2018
León	Ulate	José Ariel	Jefatura de Crédito y Cobro	2018
Sanabria	Sánchez	Adrián	Jefatura Financiero Contable	2018
Guillén	Arias	Paola	Secretaria	2018
Ramírez	Ruiz	Oscar	Jefatura de Negocios (hasta Noviembre 2018)	2018
Cubero	Pérez	Anibal	Jefatura de Mercadeo y Servicios Solidarios (hasta Noviembre 2018)	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se ejecutaron 12 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

No hubo.

d)Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión o Comité

1. Hacer seguimiento detallado a los cronogramas de trabajo y realizar la programación quincenal de actividades con horarios y responsables.
2. Solventar las diferencias de índole operativa dentro del equipo de proyecto CYGNUS y definir cursos de acción.
3. Decidir y proveer los recursos humanos, físicos y tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades según cronograma.
4. Determinar plan de acción para cumplir con las actividades en los tiempos establecidos.
5. Revisar y aprobar los controles establecidos en las actividades y resultados esperados para cumplir los entregables.
6. Aprobar o rechazar desarrollo de nuevos requerimientos que se identifiquen en el proceso de implementación del proyecto CYGNUS.
7. Informar al Comité Directivo los avances y logros del proyecto de implantación del software CYGNUS SOLIDARIO.

8. Proponer ajustes de reasignación de funciones actuales de usuarios clave a otros funcionarios para cubrir el trabajo normal diario. Propiciar que se cuente con un equipo de trabajo altamente motivado que responda a los requerimientos del proyecto CYGNUS.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

En las sesiones se abarcaron las siguientes actividades:

1. Gestionar la renovación y seguimiento del Contrato de Soporte y Mantenimiento de Cygnus Solidario.
2. Revisar las condiciones contractuales entre Ethos y Coopemep y definir ajustes necesarios, además coordinarlos debidamente para su correcta gestión.
3. Gestionar los temas relacionados con desarrollos que aún se encuentran en proceso y que corresponden a la fase de Post Producción, además de controlar la ejecución según los cronogramas de trabajo o compromisos establecidos.
4. Apoyar y dar seguimiento a las decisiones relacionadas a desarrollos adicionales y Contrato de Bolsa de Horas.
5. Apoyar y dar seguimiento a la integración del Software Cygnus con el proyecto Web Transaccional y Dispositivos Móviles.
6. Exponer al Consejo de Administración las recomendaciones necesarias y acciones relevantes sugeridas por este Comité.
7. Decidir los aspectos que no estén dentro del ámbito de acción del Comité Técnico.
8. Administrar, gestionar y mitigar los riesgos relacionados a esta comisión.

14) Comisión de Estudios

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
Marín	Miranda	María del Carmen	Coordinadora Representante Consejo de Administración	2018
Vargas	Cárdenas	Kenneth	Representante del Consejo de Administración	2018
Madrigal	Jiménez	Laura	Representante de Funcionarios	2018
Jiménez	Romero	Ericka	Secretaria y Suplente	2018
Meléndez	Paniagua	Yahairo	Representante de Gerencia	2018
León	Ulate	José Ariel	Representante de Funcionarios	2018
Espinoza	Prado	Eugenio	Representante de Comité de Vigilancia	2018
Chaves	Jaén	Gilberto	Asociado Invitado	2018
Calivá	Aguilar	Eric	Invitado de la Administración	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas:

Se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias:

Se llevaron a cabo 3 sesiones extraordinarias.

Introducción General de la Comisión

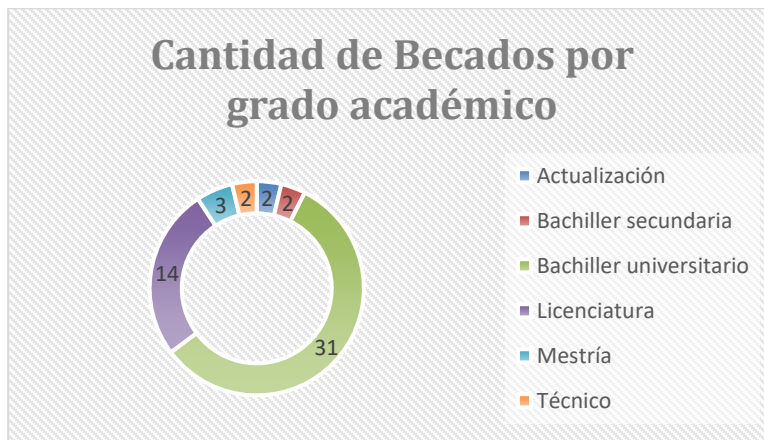
La función que le ha sido delegada a la Comisión de Estudios es apoyar a los colaboradores e integrantes de los Órganos Sociales de COPEMEP R.L. para que cursen carreras profesionales, técnicas y de actualización profesional, que les faculte para el mejoramiento del desempeño en las funciones que realizan y para su desarrollo personal.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades

1. Revisar, analizar y recomendar la aprobación o no de las solicitudes de beca.
2. Revisar, administrar y controlar el presupuesto designado.
3. Confeccionar, actualizar y revisar los expedientes de becarios.
4. Revisión periódica del Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios y Dirigentes, así como del Contrato de Beca de Estudios.
5. Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Estudios del becario.
6. Recomendar la apertura de cuentas por cobrar a becarios por incumplimiento en lo establecido en el Reglamento de Capacitación y Formación de Funcionarios y Dirigentes, cuando el caso lo amerite.
7. Reconocer al becario por cumplimiento de programas de estudio.
8. Especificar los detalles, alcances y limitaciones de apoyo, así como los requisitos previos para poder optar por el beneficio de beca.

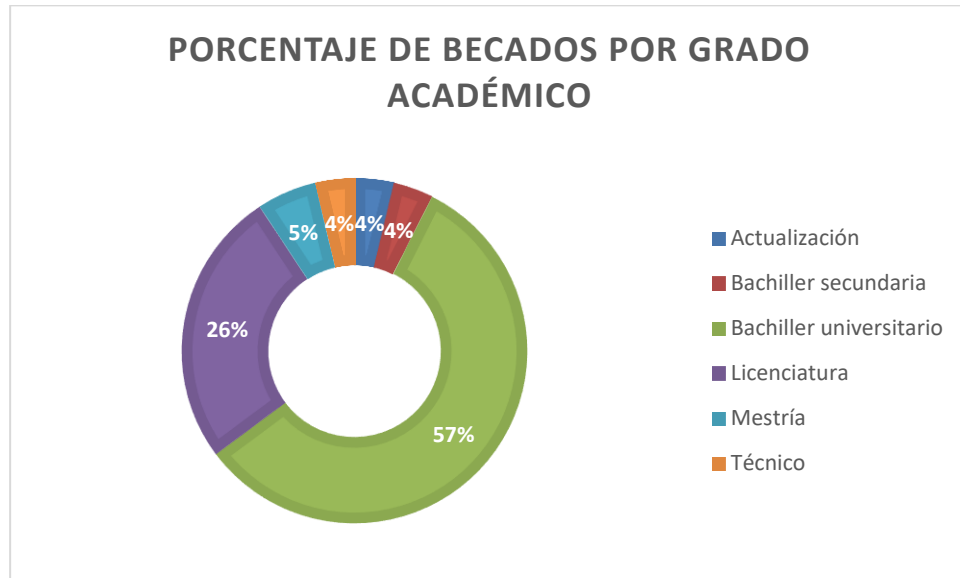
e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

Gráfico No. 1



Fuente: COPEMEP R.L

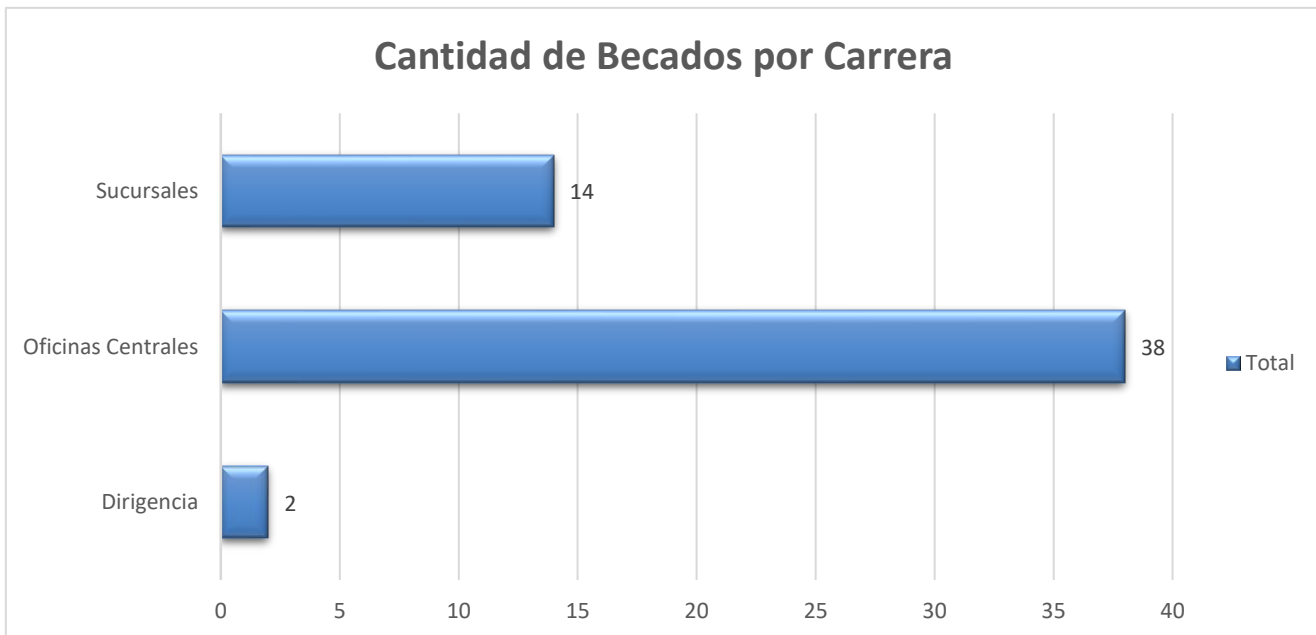
Gráfico No. 2



Fuente: COPEMEP R.L

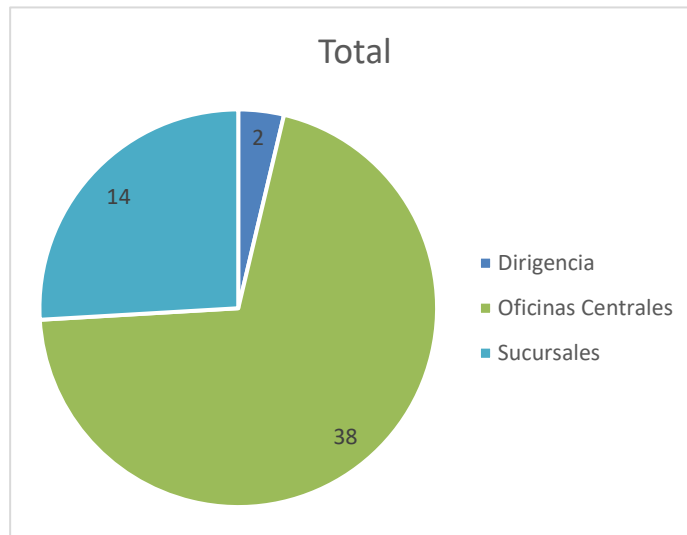
Para este periodo se da un incremento de un 1% respecto al año 2017 para el grado de Bachillerato Universitario, siendo el único grado académico con incremento; los demás tuvieron una disminución de hasta un 2% del año anterior al periodo 2018.

Gráfico No. 3



Fuente: COPEMEP R.L

Gráfico No.4



Fuente: COPEMEP R.L

En comparación con el periodo 2017 se da una disminución de colaboradores becados tanto en oficinas centrales como en sucursales. Además, para este periodo se inicia con el otorgamiento de becas a los miembros de los Órganos Sociales.

El otorgamiento de becas beneficia tanto a las personas colaboradoras de Oficinas Centrales como de diversas Sucursales, el monto otorgado de becas durante el periodo 2018 fue de ¢14.272.009,95 y el saldo actual es de ¢79.376.915,36.

Cabe destacar que el colaborador Yoshua Sánchez quien desempeña el puesto de Oficial de Seguridad obtuvo el grado académico de Bachiller en Secundaria.

15) Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

<u>Primer Apellido</u>	<u>Segundo Apellido</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Fecha de último nombramiento en este comité</u>
Ruiz	Carranza	Juan Carlos	Coordinador	2018
Solís	Benavides	Melissa	Secretaria	2018
Ramírez	Brenes	Joan	Administración	2018
Leighton	Sancho	Olga María	Invitado	2018
Vargas	Prado	Mario	Invitado	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité:

Se realizaron 03 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité:

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión o Comité:

Funciones y atribuciones:

1. Revisar, rechazar o aprobar las Tablas de Plazos Documentales elaboradas por las áreas funcionales de la Cooperativa,
2. Comunicar por medio oficial el resultado de la revisión, rechazo o aprobación.
3. Aprobar la gestión respectiva para la eliminación documental.
4. Convocar a funcionarios o dirigentes cuando el caso así lo amerite.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el período 2018

- Recomendaciones para la conservación preventiva del acervo documental de la cooperativa en oficinas centrales y proveedor externo.
- Valoración de documentación de la Cooperativa por medio de las tablas de plazos de documentación.
- Participación en sesiones conjuntas exponiendo la importancia de la preservación documental en la cooperativa.
- Considerar dentro del presupuesto de las áreas funcionales de la cooperativa el costo por custodia y eliminación de documentos.

15) Comité de Vigilancia

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento
Alvarado	Gamboa	Flora Isabel	Presidencia	2018
Espinoza	Prado	Eugenio	Vicepresidencia	2018
Acevedo	Ruiz	Ana Ruth	Secretaria	2018
Murillo	Cruz	Carlos Franc.	Vocal 1	2018
Villalobos	Villalobos	Ana Lidiette	Vocal 2	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se llevaron a cabo 46 sesiones ordinarias

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se ejecutaron un total de 28 sesiones extraordinarias

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades del Comité

1. Presentar en el mes de noviembre al Consejo de Administración, para su conocimiento, el plan anual de trabajo y para aprobación el presupuesto.
2. Hacer arqueos periódicos de la bóveda central y analizar su movimiento.
3. Hacer arqueos periódicos de las cajas fuertes de la Cooperativa, analizar las cuentas bancarias y sus conciliaciones.
4. Revisar periódicamente la contabilidad de la Cooperativa, lo que incluye las aportaciones de Capital de las personas asociadas.
5. Analizar la cartera crediticia de la Cooperativa y el porcentaje de la morosidad.
6. Estudiar el avance en la aplicación del presupuesto anual.
7. Comprobar la exactitud de los balances, inventarios, inversiones y otros informes sobre los bienes de la Cooperativa.
8. Verificar si los gastos que lo ameriten están respaldados por las respectivas cotizaciones, facturas, documentos y acuerdos del Consejo de Administración.
9. Velar por la adecuada realización de la auditoría anual de la contabilidad, de la administración y de los controles internos de la Cooperativa y dar seguimiento a las Cartas de Gerencia y demás recomendaciones de la Auditoría.
10. Velar por la publicación de los Estados Financieros y la opinión del Auditor Externo en la Memoria de la Asamblea General Ordinaria.
11. Firmar los estados financieros anuales que hayan sido auditados y que se destinen a la SUGEF con copia para su publicación según disposición de este organismo. Cuando existe la auditoría interna, ésta es la responsable de firmar los Estados Financieros Anuales.
12. Exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa ante la SUGEF, el INFOCOOP, el INS, la CCSS, el Ministerio de Trabajo, el Banco Central y otros órganos de los que forme parte.
13. Comprobar que todas las acciones del Consejo de Administración, de la Gerencia y de los Comités respondan a las disposiciones de la Ley 4179, del Estatuto Social y de los Reglamentos.
14. Investigar exhaustivamente todas las sospechas de error, negligencia, anomalía, incorrección o corrupción de los cuales el Comité tenga información.
15. Solicitar al Consejo de Administración la contratación de algún recurso técnico y humano específico para llevar a cabo alguna investigación especial y necesaria. Solicitar a la Gerencia la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando el Consejo de Administración no proceda a convocarla y, a juicio del Comité se justifique.
16. Proponer a la Asamblea General la expulsión de los dirigentes, trabajadores o asociados de quienes se haya comprobado la comisión de actos graves y lesivos a los intereses de la Cooperativa.
17. Revisar los reclamos planteados por los asociados ante la Cooperativa para propiciar su tramitación y solución.

18. Denunciar ante el Consejo de Administración, cualquier anomalía tan pronto como ésta se haya comprobado y si el Consejo no actuara correcta y oportunamente denunciar la anomalía y la actitud del Consejo ante la Asamblea General y si no obtuviese satisfacción, ante los organismos correspondientes. A la vez, dar por concluido y archivado todo asunto que, después de haber sido denunciada su anomalía, haya sido atendido correcta y oportunamente por el órgano de la Cooperativa al que corresponda.

Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

- Supervisión: Sucursales, participaciones económicas, arqueo de bóvedas, cajas auxiliares y caja chica.
- Asuntos legales: Debidos procesos y análisis de cartas de las personas asociadas.
- Medición de impacto: Entrevista de personas asociadas.
- Fiscalización: Asamblea General de Delegados y Delegadas, reuniones regionales, capacitaciones del Comité de Educación.
- Informes: Plan Anual Operativo, Gobierno Corporativo, Informe de Labores para la Memoria Anual, Supervisión de Sucursales, Asistencia a Sesiones de Cuerpos Directivos y Tribunal de Elecciones.
- Revisión: Informes SUGEF, Actas de Asamblea, Cuerpos Directivos y Tribunal de Elecciones, Libros Contables, Inversiones, Plan Anual Operativo, Expedientes Crediticios, Títulos Valores, Conciliaciones Bancarias.
- Capacitación: Ley 8204, Doctrina y Filosofía Cooperativa, Riesgos, Finanzas, Cygnus, entre otros.
- Análisis: Informe de Auditoría Interna, Cartas de Gerencia, Estados Financieros, Normativa, Libros Contables, Calces de plazo, Brechas, Morosidad, Estimaciones, Presupuesto, Pronunciamientos Legales.
- Elaboración: Plan Anual Operativo 2016, informe de Gobierno Corporativo.
- Participación: Talleres Comité de Educación, reuniones Regionales.

16) Comité de Educación y Bienestar Social

a) Información de integrantes

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en este comité
Araya	Castro	Marlen	Presidente	2018
Esquivel	Barrantes	Gladys	Vice presidente	2018
Garita	Rodríguez	Carlos Eduardo	Secretario	2018
Rivera	Solano	Inés	Vocal I	2018
Martínez	Arroyo	Ráxel	Vocal II	2018
Araya	Castro	Marlen	Presidente	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité:

El Comité de Educación y Bienestar Social se reunió ordinariamente en 50 sesiones, incluyendo 1 de integración.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité:

Se llevaron a cabo 34 sesiones extraordinarias y se asistió a 6 sesiones conjuntas con la Administración y otros Cuerpos Directivos.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades del Comité de Educación y Bienestar Social.

El Artículo 65 de Estatuto Social de COOPEMEP R. L. establece:

“El Comité de Educación y de Bienestar Social es el órgano responsable de la educación cooperativa para lograr la formación y capacitación necesarias, que organice y ofrezca a sus asociados(as) reales y potenciales en este campo específico. Es también órgano responsable de administrar las ayudas económicas y de bienestar social. (Modificado en la Asamblea General de Delegados(as) del 14 de Julio de 2001).”

e) Aspectos relevantes ejecutados en el período 2018.

El Comité de Educación y Bienestar Social realizó diversos proyectos durante el pasado año, brindando los siguientes resultados:

	Cant. Subsidios médicos	Monto en ¢ Subsidio Médico	Cant. Subsidios Ayuda caso especial	Monto en ¢ Ayuda Caso especial	Cant. Becas otorgadas	Monto en ¢ Becas	TOTAL
TOTAL ANUAL 2018	5642	¢96.516.549,00	84	¢17.274.057,00		¢30.060.000,00	¢143.850.606,00

Adicionalmente se organizaron capacitaciones y talleres con las siguientes temáticas:

- La experiencia de un buen servicio
- Doctrina y Filosofía Cooperativa
- Manejo Efectivo de reuniones
- Salud Mental

También hubo participación presencial y/o financiera en otros proyectos educativos como:

- Familias Terminales
- Manejo del duelo
- Personas emprendedoras
- Reforma procesal laboral
- Manejo del tiempo laboral
- Pilares de la vida familiar y el trabajo
- Manejo y prevención del bullying
- Cómo comunicarnos con nuestros hijos adolescentes
- Cómo afrontar los problemas económicos
- Doctrina, filosofía, historia, principios y valores
- Cuidados pos operatorios pacientes con cáncer
- Atención del Alzheimer
- Técnicas de estudio

17) Tribunal de Elecciones

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en el Tribunal
Hernández	Carballo	Adriana María	Secretaria	2018
Rodríguez	Zúñiga	Lisandro	Presidente	2018
Rodríguez	Sandoval	Thais	Vicepresidente	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se realizaron 26 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se ejecutaron 15 sesiones extraordinarias

Introducción General de la Comisión o Comité

Cumpliendo con los valores de honestidad, transparencia y democracia el Tribunal Electoral informa de las tareas realizadas durante el periodo 2018. Durante este periodo se hizo la revisión de la condición de cada una de las personas delegadas propietarias y suplentes nombradas por un periodo de cuatro años 2017-2021. Además, se realizó la sustitución de las personas delegadas propietarias en los casos contemplados por la normativa.

d) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión o Comité

Las funciones de este tribunal están contempladas en el artículo 38 del Estatuto Social de Coopemep R.L. a saber:

- Preparación del proceso electoral de la LVI Asamblea General de la Cooperativa en coordinación con la Gerencia.
- Actualización de los Reglamentos y Procedimientos en todo lo relacionado al proceso electoral conforme a lo establecido en el Estatuto Social y en la normativa SUGEF 16-16 y 22-18.
- Actualización y mapeo del padrón electoral general de delegados y delegadas (2017-2021)
- Elaboración y seguimiento del Plan Anual Operativo (PAO)
- Participación a Sesiones Conjuntas
- Participación en la Comisión de Asamblea para la organización del Proceso Electoral.
- Asistencia a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias
- Participación en actividades de capacitación y autocapacitación.
- Revisión y actualización del Código Electoral de COPEMEP R.L.

e) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

1. Análisis de cada uno de los expedientes de las personas postulantes garantizando que el proceso sea claro, formal, transparente y riguroso como lo establece la normativa vinculante interna y externa.
2. Proceso de Selección de los miembros en cumplimiento con artículo 9 del Reglamento de Elecciones para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de COPEMEP R. L. (Código Electoral de Coopemep R.L.) y según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Gobierno Corporativo conforme a lo establecido por la normativa Sugef 16-16.
3. Con base en lo establecido el Tribunal de Elecciones avala dos postulantes, quienes han cumplido a cabalidad con los requisitos para ser candidatos al Tribunal de Elecciones.
4. Para el cumplimiento de la norma se da capacitación en materia de: RIESGOS, NORMATIVA INTERNA (Código de Gobierno Corporativo, Reglamento SUGEF 16-16, Código de ética, normas parlamentarias, reglamento de orden de cuerpos directivos y Tribunal Electoral, Funciones de los órganos sociales, valores y principios cooperativos) y CUMPLIMIENTO.
5. En la LVI Asamblea Ordinaria de Coopemep R.L. se nombra por mayoría y por un periodo de tres años (2018-2021) un puesto en el Tribunal de Elecciones.

6. Alineación de las normativas existentes en materia electoral y las correspondientes a SUGEF 16-16 y 22-18 con la asesoría de la empresa Consenso.
7. Entrega al Consejo de Administración el trabajo de análisis y síntesis en materia electoral.

18) Comité de activos y pasivos:

a) INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Cargo	Fecha de último nombramiento en el Comité
Montero	Jiménez	Carlos	Representante por el Consejo de Administración	2018
Solano	Rodríguez	Jorge	Representante por la Gerencia	2018
Meléndez	Paniagua	Yahairo	Representante por la Gerencia	2018
Sanabria	Sánchez	Adrian	Representante por el Departamento Financiero Contable	2018
Ramirez	Ruiz	Oscar	Representante por el Departamento de Negocios	2018
León	Ulate	Ariel	Representante por el Departamento de Crédito y Cobro	2018
Chaves	Vásquez	Yessenia	Representante por el Departamento Gestión Integral de Riesgos	2018

b) Cantidad de sesiones ordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

Se realizaron 11 sesiones ordinarias.

c) Cantidad de sesiones extraordinarias realizadas por el Comité o Comisión:

No se realizaron sesiones extraordinarias

e) Detalle del funcionamiento o responsabilidades de la Comisión o Comité

Las funciones están dadas en Reglamento del Comité De Activos Y Pasivos según se detalla:

Artículo 03. De los deberes y obligaciones

Los miembros del CAAP cuenta con los siguientes deberes y obligaciones para su mejor funcionamiento:

- a. Participar en los grupos de trabajo, en los cuales sea requerido, para desarrollar actividades específicas.

- b. Presentar ante el pleno del Comité, las propuestas que se consideren convenientes, así como informar sistemáticamente los resultados y avances en los trabajos de los grupos de trabajo en que participen y/o que tengan representatividad.
- c. Atender los acuerdos que se establezcan en el CAAP.
- d. Mantenerse debidamente informado sobre la normativa vigente y en consulta relacionada con las entidades financieras del país.
- e. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAP cuando sean convocados.
- f. Justificar sus ausencias ante la secretaría técnica del CAAP, las mismas podrán realizarse telefónicamente o correo electrónico.
- g. Guardar la discreción de la información de su conocimiento producto del ejercicio de sus funciones en el CAAP para obtener un beneficio o de terceros.
- h. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este Reglamento.

f) Aspectos relevantes ejecutados en el periodo 2018

- a. Se presentan propuestas de los resultados y avances en los trabajos de los grupos de trabajo en que participen y/o que tengan representatividad.
- c. Seguimiento a los acuerdos que se establezcan en el CAAP.
- d. Análisis de la normativa vigente y en consulta relacionada con las entidades financieras del país.
- e. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAP cuando sean convocados.
- f. Justificar sus ausencias ante la secretaría técnica del CAAP, las mismas podrán realizarse telefónicamente o correo electrónico.

c) Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los comités

a) Políticas de selección, destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los miembros dirigentes de los diferentes comités o comisiones se realizan en el mes de julio de cada año, cuando el Consejo de Administración realiza la renovación del directorio, mediante acuerdo de este Órgano Social, se ratifican, se destituyen o se designan a los miembros.

Lo anterior se detalla en el Reglamento de Orden y Disciplina de los Cuerpo Directivos que a letra indica:

CAPITULO VIII

DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS Y TRIBUNAL DE ELECCIONES

Artículo 59.

Son deberes y atribuciones de la presidencia de los Cuerpos Directivos y Tribunal de Elecciones:

- 5. Integrar las comisiones y comités de trabajo necesarias.

Con respecto a los colaboradores que se integran la Gerencia presenta una propuesta al presidente del Consejo de Administración.

2. Políticas de remuneración de los miembros

Las políticas para la remuneración, están establecidas Reglamento de Dietas de Cuerpos Directivos, en los artículos I, IX y X. Los representantes de la Administración que son parte de esta Comisión no perciben una remuneración adicional.

Artículo 01.

“Todas las personas dirigentes propietarias del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, del Tribunal de Elecciones, de los comités y comisiones especiales, devengan dietas como estímulo por el tiempo ordinario y extraordinario que dediquen a la Cooperativa, en el ejercicio de sus funciones.

Se reconoce el pago de dietas a las personas dirigentes propietarias que asistan a actividades en representación oficial de los diferentes organismos de representación debiendo, para ello, justificar sus ausencias oportunamente. En caso de que la representación oficial se dé en un día de la sesión del cuerpo directivo o tribunal de elecciones aplica el pago de la dieta”.

Artículo 09.

“Se paga un máximo de dietas por mes a las personas directivas propietarias del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal de Elecciones, de la siguiente manera:

- Consejo de Administración, hasta 10 (diez) sesiones*.
- Comité de Vigilancia hasta 6 (seis) sesiones más una adicional por los trabajos que realizan extra sesión previa justificación. No se reconoce pago por la asistencia a Comisiones y Comités.
- Comité de Educación y Bienestar Social, hasta 5 (cinco) sesiones. No se reconoce pago por la asistencia a Comisiones y Comités.
- Tribunal de Elecciones hasta 2 (dos) sesiones*. No se reconoce pago por la asistencia a Comisiones y Comités.

**Reconocer:

- a) una dieta mensual a la persona directiva propietaria que asista a sesiones o actividades por representación de COPEMEP R.L. en Organismos de Integración, siempre y cuando dichos organismos no paguen dietas. No se aprueba el pago de viáticos.
- b) una dieta mensual adicional a la Secretaría y la Presidencia del Consejo de Administración, esto por cuanto el volumen de trabajo, elaboración de informes y otras responsabilidades del cargo que requieren de más dedicación.

- c) una dieta mensual adicional cuatro meses antes de la Asamblea General Ordinaria a los integrantes del Tribunal Elecciones de COOPEMEP R.L. que asistan a sesión durante los meses de abril, mayo, junio y julio, en virtud del incremento en el trabajo.

Reconocer un 20% correspondiente a una dieta a las personas dirigentes de los Órganos Sociales y Órgano Director que asistan a las conjuntas y permanezcan el 100% de la sesión.”

Artículo 10.

Para el pago de las dietas de las personas directivas propietarias del Consejo de Administración, se considera primero la asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias y posteriormente, la asistencia a reuniones de comisiones o comités de las personas miembros nombradas por el Consejo de Administración. A los órganos sociales se les reconoce ese pago de acuerdo con la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Se puede otorgar permiso sin goce de dieta, a los integrantes de los Cuerpos directivos en los siguientes casos:

- a) Por necesidad justificada hasta por 30 días hábiles consecutivos o alternos, previa comprobación de la justificación que dio origen a la ausencia.

En caso de:

- b) Enfermedad o incapacidad temporal por el término que dure el impedimento, debidamente comprobada
- c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, hasta por un mes, debidamente comprobada

Se otorga un subsidio del 70% del valor de la dieta en aquellos casos por enfermedad o tratamiento especial, que cuente con la incapacidad o epicrisis respectiva emitida por la caja costarricense del seguro social, a este subsidio no se le rebaja el ahorro navideño.”

3. Rotación de los miembros

El Consejo de Administración en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, artículo 47, inciso 7, procede cada vez que hay elecciones del directorio, a realizar en la primera sesión la integración de este y en la segunda sesión al establecimiento de los integrantes de los Comités y Comisiones, permitiendo la rotación de los miembros.

Artículo 47.

Son funciones y atribuciones del Consejo de Administración:

- 7. Nombrar las comisiones de trabajo, la Comisión Administrativa, la Financiera, la de Crédito, la de Asamblea General comités técnicos y comisiones varias y las que se consideren necesarias, para el buen desarrollo de la Cooperativa y el cumplimiento de los objetivos y metas.

4. Abstenciones y dimisión del puesto

Reglamento de Crédito.

Artículo 11. Limitación y Abstención de Votos

“En Caso De Análisis Y Discusión De Una Solicitud De Crédito Presentada Por Miembros De La Comisión De Crédito O Del Consejo De Administración, Y De Sus Parientes Por Consanguinidad O Afinidad Hasta El Segundo Grado Inclusive, Debe Aplicarse El Artículo 20 De La Ley 7391 Ley De Regulación De Intermediación Financiera De Organizaciones Cooperativas Que A La Letra Dice: “Los Integrantes Del Consejo De Administración O Los Del Órgano Correspondiente No Pueden Participar En La Votación Ni En El Análisis De Solicitudes De Crédito, En Que Tenga Interés Directo O Interesen A Sus Familiares, Hasta El Segundo Grado De Consanguinidad O Afinidad”, Así Como El Inciso V) Del Artículo 2 Del Reglamento De Ética De COOPEMEP R.L. Y El Artículo 38 Del Reglamento De Orden Para Los Cuerpos Directivos Y Tribunal Electoral De COOPEMEP R.L”.

Reglamento del Comité de Tecnologías de Información:

Artículo 15.

Los miembros de este Comité deben abstenerse a votar o salir del recinto de la reunión cuando, por cualquier motivo, se analicen ofertas que impliquen la participación de familiares hasta el tercer grado, inclusive.

Reglamento de Ética:

CAPITULO III. CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 3.

Cualquier persona integrante de los órganos sociales, Tribunal Electoral y Órgano de Dirección de la Cooperativa que se enfrente a una de las situaciones definidas como conflicto de interés, debe proceder de la manera siguiente:

- a) Abstenerse de participar tanto en la discusión como en la decisión del asunto en cuestión, se deben retirar del recinto

IV. OPERACIONES VINCULADAS

- a) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros del Consejo de Administración.

Entidad:	COOPEMEP R.L.	
Fecha de corte:	31 de diciembre del 2018	
Operaciones de los miembros de Junta Directiva u Órgano equivalente y ejecutivos		
1. Operaciones Relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje respecto al patrimonio de la entidad	Número de miembros contemplada en la participación
Créditos otorgados	1,40	14
Inversiones	0	0
Otras operaciones activas	0	0
Captaciones a la vista	0,27	36
Captaciones a plazo	0,40	19
Captaciones a través de Bonos de oferta pública	0	0
Otras operaciones pasivas	0	0
2. Operaciones Relacionadas con ingresos o gastos	Porcentaje respecto a los ingresos totales de la entidad	Número de miembros contemplada en la participación
Ingresos financieros	0,26	34
Otros ingresos	0	0
Gastos financieros	0,03	37
Otros gastos	0	0

A efectos de este inciso, se utiliza la definición de ejecutivo establecida en el inciso b) del artículo N°3 del Reglamento de Gobierno Corporativo, que indica:
"Ejecutivo: Cualquier persona física que, por su función, cargo o posición en una entidad, intervenga o tenga la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad."

- b) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos entre la entidad y otra empresa o personas de su grupo vinculado.

Al finalizar el año 2018, Coopemep R. L. no ha constituido ningún grupo financiero, todas las operaciones y actividades de intermediación financiera están conformadas desde la empresa cooperativa, la generación de negocios está conformada en la estructura financiera de Coopemep R. L.

c) Operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos entre la entidad y los accionistas

Según lo establecido en la Ley 4179 Ley de Asociaciones Cooperativa y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo (LAC) y la ley 7391 Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, no estamos facultados a realizar emisiones de valores accionarios. Coopemep R.L., está constituida como una cooperativa de ahorro y crédito del sector Educación, su Capital Social está conformado con aportes individuales de cada una de las personas asociadas, y en cumplimiento a lo dispuesto en Banco Central de Costa Rica, ningún aporte acumulado individual supera el cinco por ciento (5%) del total del Patrimonio de la Cooperativa al cierre del periodo 2018.

V. AUDITORÍA EXTERNA

a) Nombre de la firma de auditoría externa

En cumplimiento de lo establecido por la SUGEF 32-010 en los artículos 3, 4 y 5 donde establecen la obligatoriedad de la Auditoría Externa y de los requisitos de la firma auditora y sus colaboradores y lo normado en el artículo 47 inciso 15 del Estatuto Social de Coopemep R.L. la firma auditora es KPGM.

b) Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.

Al finalizar el periodo 2018, la empresa Carvajal y Colegidos Contadores Públicos Autorizados no lleva más de un periodo realizando la Auditoría de los Estados Financieros en la Cooperativa.

c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.

La firma de auditoría externa Carvajal y Colegidos Contadores Públicos Autorizados no realiza ni ha realizado en el periodo otros trabajos para la Cooperativa, distintos al servicio de auditoría.

d) Mecanismos establecidos para preservar la Independencia del auditor externo

Los mecanismos establecidos por Coopemep R. L. para preservar la Independencia del Auditor Externo, en este caso en particular de la empresa Carvajal y Colegidos Contadores Públicos Autorizados, es mediante el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo SUGEF 32-10 "Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGIVAL, SUPEN y SUGESE" el cual establece en la Sección II Requisitos de Independencia Artículo 7.

VI. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

a) Participación accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad

En cumplimiento a la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Estatuto Social de Coopemep R.L. la participación accionaria directa o indirecta al Capital Social de la cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente y miembros de los comités de apoyo, al 31 de diciembre del 2018 se detalla de la siguiente forma:

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DIRECTA O INDIRECTA									
Número de identificación	Nombre			Cargo	Fecha de salida	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	Porcentaje total sobre el Capital Social	
	1º apellido	2º apellido	Nombre						
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN									
05-0138-0031	Chávez	Jaén	Gilberto		Suplente II	3 371 448	-	0,018	
01-0458-0944	Falconer	Alvarez	Edwin	Alfredo	Vocal III	129 168	-	0,001	
01-0650-0767	Marin	Miranda	María	del Carmen	Vocal I	5 026 607	-	0,027	
06-0278-0938	Meléndez	Paniagua	Yahairo	José	Subgerente	7 822 160	-	0,042	
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos	Humberto	Presidente	6 219 651	-	0,034	
01-0472-0775	Nájera	Villalobos	Mario		Suplente I	4 227 586	-	0,023	
03-0279-0907	Pereira	Ortiz	José	Manuel	Vocal IV	6 344 858	-	0,034	
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan	Carlos	Vocal II	5 465 461	-	0,030	
01-0670-0644	Salas	Fonseca	Gina	Patricia	Secretaria	3 976 485	-	0,022	
04-0159-0358	Solano	Rodríguez	Jorge	Isaac	Gerente General	14 393 346	-	0,078	
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	kenneth		Vice-presidente	7 753 347	-	0,042	
COMITÉ DE VIGILANCIA									
01-0855-0521	Acevedo	Ruiz	Ana	Ruth	Secretaria	4 433 627	-	0,024	
01-0419-0280	Alvarado	Gamboa	Flora	Isabel	Presidenta	3 508 750	-	0,019	
05-0138-0474	Espinoza	Prado	Eugenio		Vice-presidente	5 741 004	-	0,031	
02-0269-0228	Murillo	Cruz	Carlos		Vocal I	2 710 715	-	0,015	
01-0408-0487	Villalobos	Villalobos	Ana	Lidiette	Vocal II	7 802 807	-	0,042	
COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAS SOCIAL									
01-0913-0033	Araya	Castro	Marlen		Presidenta	1 127 203	-	0,006	
04-0099-0625	Esquivel	Barrantes	Gladys		Vice-presidenta	3 027 482	-	0,016	
01-0715-0170	Garita	Rodríguez	Carlos	Eduardo	Secretario	3 187 427	-	0,017	
01-0861-0094	Martínez	Arroyo	Ráxel		Vocal II	924 072	-	0,005	
07-0039-0372	Rivera	Solano	Inés		Vocal I	4 611 243	-	0,025	
TRIBUNAL DE ELECCIONES									
01-0676-0978	Hernández	Carballo	Adriana	María	Secretaria	1 671 527	-	0,009	
02-0263-0555	Rodríguez	Sandoval	Tháís		Vicepresidenta	1 459 152	-	0,008	
05-0290-0658	Rodríguez	Zuñiga	Lisandro		Presidente	2 194 942	-	0,012	
DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE LA COOPERATIVA									
1-1007-0955	Madrigal	Jiménez	Laura		Jefe de Recursos Humanos	0	-	0,000	
01-0820-0565	Cubero	Pérez	Anibal	Alberto	Jefe Mercadeo	1 915 098	-	0,010	
01-1048-0957	Chaves	Vasquez	Yessenia		Jefe Riesgos	5 276 427	-	0,029	
03-0238-0320	Jiménez	Cordero	Daisy	Maritza	Jefe Tecnología de Información	5 586 761	-	0,030	
01-1094-0640	León	Ulate	José	Ariel	Jefe Crédito y Cobro	6 086 079	-	0,033	
07-0101-0538	Ramírez	Ruiz	Oscar	Enrique	Jefe Comercial	4 649 040	-	0,025	
01-1180-0901	Valverde	Vizcaíno	Carmen	María	Oficial de Cumplimiento	2 473 839	-	0,013	
01-0766-0473	Sanabria	Sánchez	Adrián		Adjunta	5 025 869	-	0,027	
3-0431-0372	Jiménez	Ulett	Stephanie	María	Jefe Financiero Contable	1 426 894	-	0,008	
					Oficial de Cumplimiento				
					Adjunta				

*De acuerdo con la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, se define el número de participaciones en relación con los enunciados artículo 3 incisos “d”, “...d) Pago de un interés limitado a los aportes hechos al capital social”. El artículo señala que el Capital Social se puede considerar como el número de participaciones en derecho a los excedentes generados en un periodo.

b) Movimientos Estructura Accionaria durante el Periodo

Durante el periodo terminado del 2018, los miembros del Consejo de Administración, Gerencia y Comités de Apoyo realizaron las siguientes aportaciones al Capital Social de la cooperativa.

ESTRUCTURA ACCIONARIA							
Número de identificación	Nombre			Fecha de Operación	Fecha de salida	Capital Aportado	Descripción de la Operación
	1º apellido	2º apellido	Nombre				
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN							
05-0138-0031	Chávez	Jaén	Gilberto		31/12/2018	3 371 448	Aporte Capital Social Ordinario
01-0458-0944	Falconer	Alvarez	Edwin	Alfredo	31/12/2018	129 168	Aporte Capital Social Ordinario
01-0650-0767	Marin	Miranda	María	del Carmen	31/12/2018	5 026 607	Aporte Capital Social Ordinario
06-0278-0938	Meléndez	Paniagua	Yahairo	José	31/12/2018	7 822 160	Aporte Capital Social Ordinario
01-0650-0311	Montero	Jiménez	Carlos	Humberto	31/12/2018	6 219 651	Aporte Capital Social Ordinario
01-0472-0775	Nájera	Villalobos	Mario		31/12/2018	4 227 586	Aporte Capital Social Ordinario
03-0279-0907	Pereira	Ortiz	José	Manuel	31/12/2018	6 344 858	Aporte Capital Social Ordinario
01-0409-1171	Ruiz	Carranza	Juan	Carlos	31/12/2018	5 465 461	Aporte Capital Social Ordinario
01-0670-0644	Salas	Fonseca	Gina	Patricia	31/12/2018	3 976 485	Aporte Capital Social Ordinario
04-0159-0358	Solano	Rodríguez	Jorge	Isaac	31/12/2018	14 393 346	Aporte Capital Social Ordinario
05-0071-0967	Vargas	Cárdenas	kenneth		31/12/2018	7 753 347	Aporte Capital Social Ordinario
COMITÉ DE VIGILANCIA							
01-0855-0521	Acevedo	Ruiz	Ana	Ruth	31/12/2018	4 433 627	Aporte Capital Social Ordinario
01-0419-0280	Alvarado	Gamboa	Flora	Isabel	31/12/2018	3 508 750	Aporte Capital Social Ordinario
05-0138-0474	Espinoza	Prado	Eugenio		31/12/2018	5 741 004	Aporte Capital Social Ordinario
02-0269-0228	Murillo	Cruz	Carlos		31/12/2018	2 710 715	Aporte Capital Social Ordinario
01-0408-0487	Villalobos	Villalobos	Ana	Lidiette	31/12/2018	7 802 807	Aporte Capital Social Ordinario
COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAS SOCIAL							
01-0913-0033	Araya	Castro	Marlen		31/12/2018	1 127 203	Aporte Capital Social Ordinario
04-0099-0625	Esquivel	Barrantes	Gladys		31/12/2018	3 027 482	Aporte Capital Social Ordinario
01-0715-0170	Garita	Rodríguez	Carlos	Eduardo	31/12/2018	3 187 427	Aporte Capital Social Ordinario
01-0861-0094	Martínez	Arroyo	Ráxel		31/12/2018	924 072	Aporte Capital Social Ordinario
07-0039-0372	Rivera	Solano	Inés		31/12/2018	4 611 243	Aporte Capital Social Ordinario
TRIBUNAL DE ELECCIONES							
01-0676-0978	Hernández	Carballo	Adriana	María	31/12/2018	1 671 527	Aporte Capital Social Ordinario
02-0263-0555	Rodríguez	Sandoval	Tháis		31/12/2018	1 459 152	Aporte Capital Social Ordinario
05-0290-0658	Rodríguez	Zúñiga	Lisandro		31/12/2018	2 194 942	Aporte Capital Social Ordinario
DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE LA COOPERATIVA							
1-1007-0955	Madrigal	Jiménez	Laura		31/12/2018	0	Aporte Capital Social Ordinario
01-0820-0565	Cubero	Pérez	Anibal	Alberto	31/12/2018	1 915 098	Aporte Capital Social Ordinario
01-1048-0957	Cháves	Vásquez	Yessenia		31/12/2018	5 276 427	Aporte Capital Social Ordinario
03-0238-0320	Jiménez	Cordero	Daisy	Maritza	31/12/2018	5 586 761	Aporte Capital Social Ordinario
01-1094-0640	León	Ulate	José	Ariel	31/12/2018	6 086 079	Aporte Capital Social Ordinario
07-0101-0538	Ramírez	Ruiz	Oscar	Enrique	31/12/2018	4 649 040	Aporte Capital Social Ordinario
01-1180-0901	Valverde	Vizcaíno	Carmen	María	31/12/2018	2 473 839	Aporte Capital Social Ordinario
01-0766-0473	Sanabria	Sánchez	Adrián		31/12/2018	5 025 869	Aporte Capital Social Ordinario
3-0431-0372	Jiménez	Ulett	Stephanie	María	31/12/2018	1 426 894	Aporte Capital Social Ordinario

VII. PREPARACIÓN DEL INFORME

El Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de 2018, fue conocido, discutido y aprobado según **ACUERDO 12-2724-19-AC**, de la Sesión Ordinaria N°2724 celebrada el 19 de febrero del 2019 y contó con la presencia de todos los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, no habiendo abstenciones ni votos en contra, fue votado por unanimidad, en cumplimiento al Acuerdo SUGEF, “Código de Gobierno Corporativo”.

Una vez aprobado este informe está a disposición de las personas asociadas a Coopemep R. L. y público en general en la página web (www.coopemep.com), además se dará a conocer en la Asamblea General de Delegados.